

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	00		00	Fechas	00	ACCIONES	Pesetas	00	00	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>								
13-3-930	73,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	73,35	14-3-930	678,00	Banco de España.....	500	90	570,00	
14-3-930	73,30	» E, de 25.000 » »	70,35	14-3-930	401,00	Banco Hipotecario de España...	500		461,00	
14-3-930	73,30	» D, de 12.500 » »	73,35	14-3-930	434,0	Banco Español de Crédito.....	450		434,00	
14-3-930	73,40	» C, de 5.000 » »	73,50	12-3-930	248,00	Banco Hispano-Americano.....	300			
14-3-930	73,40	» B, de 2.500 » »	73,60	7-3-930	225,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500			
14-3-930	73,40	» A, de 500 » »	73,50	5-3-930	175,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
14-3-930	73,00	» G, de 100 » »	73,00	4-3-930	161,00	Socied. Gral. Azu-Preferentes...	500			
14-3-930	73,00	» H, de 200 » »	73,00	14-3-930	87,50	» » » » » carera España... Ordinarias...	500		87,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		14-3-930	1.169	Unión Española de Explosivos...	100		1.169	
13-3-930	82,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		6-3-930	616,0	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		516,00	
13-3-930	82,20	» E, de 12.000 » »		29-2-929	324,00	Idem Norte de España.....	475			
13-3-930	83,05	» D, de 6.000 » »	85,75	11-1-930	56,00	Banco Español Río de la Plata	500 pesos.			
13-3-930	81,10	» C, de 4.000 » »		OBLIGACIONES						
14-3-930	85,75	» B, de 2.000 » »		12-3-930	480,00	Bonos del Banco de España.....	500			
14-3-930	86,00	» A, de 1.000 » »		13-3-930	94,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		4	94,50
5-3-930	87,00	» G, de 100 » »		14-3-930	97,50	Idem id. id.....	500	5	97,40	
5-3-930	87,00	» H, de 200 » »		14-3-930	108,00	Idem id. id.....	500	6	108,00	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		11-3-930	98,00	Idem del Banco de Crédito Local.....	500	6	98,00	
14-3-930	74,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		12-3-930	80,00	Sociedad Gral. Azuc. España..	500			
10-3-930	74,25	» D, de 12.500 » »		10-3-930	97,00	» » » » » Serie A.....	500	5		
14-3-930	74,50	» C, de 5.000 » »		30-1-930	82,75	F. C. M. Z. A., Va.....	500	4 1/2		
14-3-930	74,50	» B, de 2.500 » »		3-3-930	78,25	Madrid a Ariza.....	500	4		
14-3-930	75,00	» A, de 500 » »		13-5-929	72,60	» » » » » 1.ª serie.....	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		14-2-929	75,00	Idem Norte de España.....	500	3		
5-5-930	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		1-5-929	72,50	» » » » » Esa. Emisión 17 de.....	500	3		
13-3-930	91,00	» E, de 25.000 » »		13-5-929	72,50	» » » » » Enero de 1905.....	500	3		
14-3-930	91,00	» D, de 12.500 » »	91,60	13-5-925	64,00	Ayuntamiento de Madrid,		3		
14-3-930	91,60	» C, de 5.000 » »								
14-3-930	91,60	» B, de 2.500 » »	91,60	13-2-930	98,50	Obligaciones.....	500			
14-3-930	91,60	» A, de 500 » »	91,60	28-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		13-3-930	89,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			
28-2-930	88,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	87,50	11-3-930	89,00	Idem id. 1918.....	500			
13-2-930	87,50	» E, de 25.000 » »	87,50	13-8-920	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
14-2-930	87,50	» D, de 12.500 » »	87,50							
14-3-930	87,50	» C, de 5.000 » »	87,50							
14-3-930	87,50	» B, de 2.500 » »	87,50							
14-3-930	87,50	» A, de 500 » »	87,50							
		DEUDA FERROVIARIA								
		AMORTIZABLE 5 POR 100								
13-3-930	100,25	Serie A.....	100,40							
13-3-930	100,25	» B.....								
12-3-930	100,25	» C.....								
				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
				4 por 100 perpetuo al contado..... 147,500						
				Idem sin corriente..... »						
				Idem en próximo..... »						
				4 por 100 amortizable..... »						
				5 por 100 amortizable..... 533,500						
				Acciones del Banco de España..... 3.500						
				Idem del Banco Hipotecario..... 2.500						
				Idem de la Arrendataria de Tabacos... »						
				Azucarera.—Preferentes..... »						
				Idem.—Ordinarias..... 40.000						
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % 13.500						
				Idem id. al 6 %..... 12.500						
				CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO						
				París, a la vista, cheque, 300.000 francos a 31,25 pesetas por 100 francos.						

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID

Rectificación.

En el anuncio publicado en este diario el día 12 del actual, referente a la subasta de adquisición de prendas de uniforme con destino a los operarios del Servicio de Limpiezas, señalada para el día 5 del próximo Abril, en el penúltimo párrafo se dice "y el resto, o sean las 190.000 pesetas, etc.", debiendo ser "y el resto, o sean las 90.000 pesetas...".

Queda, pues, hecha la debida rectificación, para conocimiento del público.

Madrid, 14 de Marzo de 1930.—El Secretario, M. Berdejo.

S—161

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE MEDICINA

Creada en esta Facultad por Real orden de 27 de Septiembre de 1929 (GACETA del 28) una Auxiliaría temporal adscrita a la Cátedra de Pediatría, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10), se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella, para que puedan solicitarla en el término de veinte días, a contar desde el en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad de Medicina, de once a doce de la mañana.

Según la referida Real orden, los nombramientos serán conferidos por ocho años, cumplidos los cuales cesarán en el desempeño de su misión, sin poder optar a nuevo nombramiento de la misma categoría o clase.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado, y para tomar posesión, presentar el título correspondiente a dicho grado, según dispone el artículo 11 del Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Serán méritos preferentes para ser nombrados según dispone el artículo 10 del mencionado Real decreto:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito, o como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones practicadas y

Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad podrán exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio, para poder apreciar

la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 28 de Febrero de 1930.—El Decano, Recaséns.

Creada en esta Facultad por Real orden de 27 de Septiembre de 1929 (GACETA del 28) una Auxiliaría temporal, adscrita a la Cátedra de Microbiología, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10), se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella, para que puedan solicitarla en el término de veinte días, a contar desde el en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad de Medicina, de once a doce de la mañana.

Según la referida Real orden, los nombramientos serán conferidos por ocho años, cumplidos los cuales cesarán en el desempeño de su misión, sin poder optar a nuevo nombramiento de la misma categoría o clase.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado, y para tomar posesión, presentar el título correspondiente a dicho grado, según dispone el artículo 11 del Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Serán méritos preferentes para ser nombrados según dispone el artículo 10 del mencionado Real decreto:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito, o como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones practicadas y

Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad podrán exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio, para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 28 de Febrero de 1930.—El Decano, Recaséns.

Creada en esta Facultad por Real orden de 27 de Septiembre de 1929 (GACETA del 28) una Auxiliaría temporal, adscrita a la Cátedra de Patología general, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10), se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella, para que puedan solicitarla en el término de veinte días, a contar desde el en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad de

Medicina, de once a doce de la mañana.

Según la referida Real orden, los nombramientos serán conferidos por ocho años, cumplidos los cuales cesarán en el desempeño de su misión, sin poder optar a nuevo nombramiento de la misma categoría o clase.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado, y para tomar posesión, presentar el título correspondiente a dicho grado, según dispone el artículo 11 del Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Serán méritos preferentes para ser nombrados según dispone el artículo 10 del mencionado Real decreto:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito, o como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones practicadas y

Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad podrán exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio, para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 28 de Febrero de 1930.—El Decano, Recaséns.

Creada en esta Facultad por Real orden de 27 de Septiembre de 1929 (GACETA del 28) una Auxiliaría temporal, adscrita a la Cátedra de Patología médica, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10), se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella, para que puedan solicitarla en el término de veinte días, a contar desde el en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad de Medicina, de once a doce de la mañana.

Según la referida Real orden, los nombramientos serán conferidos por ocho años, cumplidos los cuales cesarán en el desempeño de su misión, sin poder optar a nuevo nombramiento de la misma categoría o clase.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado, y para tomar posesión, presentar el título correspondiente a dicho grado, según dispone el artículo 11 del Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Serán méritos preferentes para ser nombrados según dispone el artículo 10 del mencionado Real decreto:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito, o como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones practicadas y

Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad podrán exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio, para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 28 de Febrero de 1930.—El Decano, Recaséns.

P—316

UNIVERSIDAD DE GRANADA

FACULTAD DE DERECHO

Encontrándose vacante en esta Facultad de Derecho una plaza de Auxiliar temporal (Derecho natural, Derecho romano e Historia del Derecho), se convoca a concurso para proveer la citada plaza, en conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, Real orden de 25 de Enero de 1924 y Real orden de 27 de Septiembre de 1929.

La Facultad se reserva el derecho a exigir de los aspirantes la práctica de algún ejercicio, que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de esta Facultad, todos los días hábiles, de diez a once de la mañana, y el plazo termina a los veinte días de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Decano se hace público, para general conocimiento.

Granada, 12 de Marzo de 1930.—El Secretario de la Facultad, Rafael Acosta.

P—333

MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES

Vacante en este Museo una plaza de Naturalista (agregado a la Sección de Entomología) por renuncia, admitida por Real orden de 6 de Febrero último, de D. Juan Gómez-Menor y Ortega que la desempeñaba, dotada con el sueldo o gratificación anual de 3.000 pesetas y premios de antigüedad en la forma y proporción establecida para los demás cargos por posición del mismo Establecimiento, se anuncia al público su provisión mediante oposición libre, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Julio y 25 de Octubre de 1927.

El Tribunal estará formado, bajo la Presidencia reglamentaria del Director, por los Jefes de las Secciones de Entomología y Animales inferiores, Catedrático el primero a la vez de la Facultad de Ciencias y el segundo de la Escuela Superior del Magisterio, y los ejercicios, que serán tres: escrito, oral y práctico, serán acordados por el Tribunal, y se verificarán con arreglo a un Cuestionario que será puesto a disposición de los opositores ocho días antes de comenzar los ejercicios, exigiéndose además un ejercicio previo eliminatorio de traducción directa e inversa del francés.

Los aspirantes habrán de reunir las circunstancias de ser españoles, no estar incapacitados para ejercer cargos públicos y estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Naturales.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Museo (Palacio del Hipódromo) dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acom-

pañadas de los documentos que acrediten los extremos a que se hace referencia anteriormente, así como el recibo que indique haber efectuado el pago de los derechos de examen correspondientes.

Madrid, 13 de Marzo de 1930.—El Director, Ignacio Bolívar.

P—327

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Tarragona, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 7, para Maestra; 28.009 habitantes.

Tarragona, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 8, para Maestra; 28.009 habitantes.

Tarragona, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 9, para Maestra; 28.009 habitantes.

Tarragona, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 10, para Maestra; 28.009 habitantes.

Tarragona, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 11, para Maestra; 28.009 habitantes.

Gratallops, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 685 habitantes; vacante por resulta del cuarto turno en 28 de Febrero de 1930.

Vilaplana, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 876 habitantes; vacante por resulta del cuarto turno en 28 de Febrero de 1930.

Tortosa, parrulos, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 32.405 habitantes; vacante por resulta del cuarto turno en 28 de Febrero de 1930.

Nota.—Las vacantes de Tarragona, números 7 al 11, inclusive, son de nueva creación.

Las vacantes de Vilaplana, Gratallops y dos de Tarragona, pueden pedirse por el turno tercero.

Tarragona, 7 de Marzo de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rodolfo Reca.

P—318

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

SECRETARIA

Por acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 29 de Enero último, que el Excmo. Ayuntamiento pleno aprobó en 22 de Febrero próximo pasado, el artículo 17 de las Ordenanzas municipales ha quedado nuevamente redactado en la forma siguiente:

“Artículo 17. No se permitirá en las vías principales de la zona del interior de la población, después de las diez de la mañana, en verano, y de las once, en invierno, la descarga de carbones vegetal y mineral, leña y paja, ni tampoco la permanencia en las calles de los vehículos que los conducen, debiendo dejar los vendedores o

compradores de dichos artículos barrido y limpio el sitio en que se descarguen. En las demás calles del interior no se permitirá la descarga después de las doce; en las del ensanche, después de las trece, y en las del extrarradio, después de las diecisiete.

Los industriales, sin perjuicio de observar lo anteriormente ordenado, han de acatar y cumplir las disposiciones que en todo momento pueda adoptar la Autoridad para la circulación por la vía pública.”

Lo que se anuncia al público, para general conocimiento.

Madrid, 10 de Marzo de 1930.—El Secretario, M. Berdejo.

M—334

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

LINARES

Relación de los saldos de cuenta corriente incurridos en abandono, y que de no ser reclamados se entregarán al Estado, según previene el Real decreto de 24 de Enero de 1928.

D. Vicente Abad Madokell, 5,75 pesetas.

D. Manuel Acebo Delgado, 10.

D. Federico de Acosta Meabe, 36,40.

D. Antonio de Acuña y Solís, 32.

D. Alfonso de Albarracín Flores, 3.

D. Pedro Andrada Carmona, 17,05.

Aparicio Hermanos, 100.

D. Antonio Arista Heredia, 163,50.

D. Teodoro Astola de la Riva, 5.

D. Lorenzo Azpiroz Sánchez, 5.

D. Miguel Bastón González, 16,63.

D. Francisco Béjar García, 23,68.

D. Antonio G. Bosiston y Bosiston, 32,43 pesetas.

D. Cándido Cabra Pérez, 5,80.

D. Manuel Calderón y Pérez del Camino, 5.

D. Juan Calmette Bousell, 8,40.

D. Luis Cañadas Arboledas, 1.

D. Mauricio Cañizares V. Vitt, 50.

Doña Teresa Carvaja, viuda de Carrillo, 5.

D. Eduardo Carvajal Velázquez Gaztech, 5,26.

D. Francisco Cassel Elene, 8,51.

D. Eduardo Castellano Gavilán, 10.

Coco Hermanos, 0,13.

D. Juan de-Dios Consuegra Perales, 1,71 pesetas.

D. Francisca Cortés Huertas, 15.

D. Antonio Cortijo Carrascosa, 1.

D. Benito Cossío Fernández, 5.

D. Daniel Cruz Leal, 5.

D. José María Cruz Martínez, 2,30.

D. Laurent Derverper, 0,44.

D. Diego Díaz y Díaz, 5.

D. Manuel Entrena Rico, 85,06.

D. Francisco Escobar Fiscer, 1.

D. Miguel Escobedo Bustinza, 5.

D. Joaquín Escribano Martínez, 9,32.

D. Luis de Dios Fernández Palacios, 1.

D. Ramón Ferrándiz Díaz, 5.

D. Maurición Fiscer Villacañas, 5.

D. Victoriano Gallego Talavera, 100.

D. Blas García Algar, 0,25.

D. José A. García de Castro y García de Castro, 5.

D. Andrés García Molina, 5.

D. José García del Moral, 34,16.

D. Félix García de la Riva, 5.
 D. Andrés García Salazar, 5.
 D. Ildefonso García Sánchez, 3.
 D. Luis Garrido Cañadas, 10.
 D. Juan María Garrido Gallego, 5.
 D. Juan Francisco Garrido, Masón, 1.
 D. Gregorio Garrido Garrido, 4,70.
 D. Fructuoso Gil Calvo, 20.
 D. Luis Gómez Amador, 5.
 D. Mariano Gómez Marco, 1.
 D. Enrique Gómez Sánchez, 10.
 D. Manuel Gómez Ligura, 5.
 D. Mariano González Cotterau, 1,90.
 D. Leopoldo María Gordón, 0,10.
 D. Guillermo Hernández Sánchez, 5.
 D. Francisco Herrera Benavides, 2.
 D. Juan Herrera Blanco, 5.
 D. Jaime Hogg y Smitt, 7,03.
 D. Francisco Jaldo Latorre, 5.
 D. Fernando Jiménez López, 1.
 D. Manuel Jiménez Romero, 3,50.
 D. Ildefonso Jurado Arboledas, 5.
 D. Ricardo Enrique Rendall, 5.
 Doña Concepción López López, 0,93.
 D. Agustín López Nebrera, 10.
 D. Juan Maeso Romero, 2,50.
 D. Alcibiades Magaño Muñoz, 0,20.
 D. Cayetano Marqués Segura, 0,05.
 D. Emiliano Martín Martín, 4,85.
 D. Francisco Martínez Abellán, 10.
 D. Juan Martínez Cánovas, 17,87.
 D. José Martínez Palazón, 1,52.
 D. Antonio Medina Martínez, 5.
 D. Juan Molina Mendoza, 10.
 D. Pedro Molino Lozano, 10.
 D. Policronio Montoro Romero, 1.
 D. José M.º Moreno Egusquiza, 1,73.
 D. Eduardo Moreno Viedma, 5.
 D. Juan de la Cruz Murciano Piñar, 3 pesetas.
 D. Manuel Orozco Chaparro, 5.
 D. Francisco Orta Castro, 0,21.
 D. Jacinto Ortega Garaño, 8,76.
 Ortiz Hermanos, 2,98.
 D. Pedro Ortiz Padilla, 1,02.
 Oset Villacañas, 2.
 Doña Josefa Padilla Martínez, 5.
 D. Claudio Palacios Cabrera, 5.
 D. Trinidad Palacios Castillo, 182,15.
 D. Manuel Paso Rubio, 17,01.
 D. Antonio A. Pasquan Expósito, 5.
 D. Juan Antonio Pasquan Expósito, 3,66 pesetas.
 D. Matías Pastor García, 17,13.
 D. José Paz Roda, 4,46.
 D. Ramiro Pérez Feijó y Prado, 1.
 D. Peyrés Aubin, 5.
 D. Fernando Pousibet García, 5.
 D. Diego Poveda Gómez, 10.
 D. Joaquín del Prado López, 5.
 D. Francisco Quebajano Serrano, 1.
 D. Sebastián Roa Medina, 2.
 D. José Robles López, 5.
 D. Cecilio de Roda López, 6,75.
 D. José Rodríguez Nieto, 200,07.
 D. Justiniano Rodríguez Pérez, 5.
 D. José María Rojas Teruel, 3.
 D. Miguel Rubio Rodríguez, 1.
 D. Antonio Rubio Villanuevas, 5.
 D. Félix Ruiz Luna, 20,30.
 D. Esteban Salmorón López, 310,11.
 D. José Sánchez Muñoz, 139,71.
 D. Juan Sánchez Pérez, 20.
 D. Tomás Sánchez Rodríguez, 2.
 D. Mariano Sanjuán Moreno, 5.
 D. Lucas Sanjuán Sarriá, 14.
 D. Domingo Sanz García, 6,65.
 D. Manuel Segura García, 58,25.
 D. José Serrano Serrano, 5,10.
 D. José Serrano Villena, 1.
 D. Fernando Silvain, 0,03.
 Sociedad "El Fomento", 19.
 D. Pedro Soriano Arboledas, 5.
 D. Pedro Soriano Marañón, 5.

D. Juan Antonio Soriano Rentero, 242,70 pesetas.
 D. José Tafur Fúnez, 16,20.
 D. José María Teruel Trillo, 50.
 D. Emilio Teso Marín, 50.
 The Heredia Leal Mines Ltd., 30,24.
 D. Epifanio Tierno Torres, 33,67.
 D. Juan Teoría López, 16,25.
 D. Juan Vela Zofío, 1.
 D. Raimundo Velasco Saavedra, 39,47 pesetas.
 D. Tomás Villar y Soto, 0,46.
 Doña Prudencia Vizcaino, viuda de Gómez, 20,53.
 Linares, 12 de Marzo de 1930.—El Secretario, Manuel Corral.

X—1002

BANCO DE ESPAÑA

SANTIAGO

Nota de depósito de valores incurso en abandono, y que de no ser reclamado se entregará al Estado, según previene el Real decreto de 24 de Enero de 1928.

Seis títulos de 4 por 100 Interior, importantes pesetas nominales 5.300: uno, serie A, número 961.310; dos, B, números 240.829 y 830, y tres, G, números 95.181 a 183, según resguardo transmisible, número 8.657, a favor de D. Ramón López Vigo.

Santiago, 5 de Marzo de 1930.—El Secretario, M. Fernández López.

X—1003

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Abril próximo vence el cupón semestral de las Cédulas hipotecarias de este Establecimiento, al interés de 4 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe de diez pesetas por título, con deducción del impuesto de 9,843 por 100, o sean pesetas 9,0157 por cupón, en las Cajas de este Banco, en Madrid, y en las Sucursales del Banco de España en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha, con el descuento de 0,574 por 100 de derechos reales, las Cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 2 de Enero último, o sean 497,13 pesetas por Cédula.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 15 de Marzo de 1930.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—1013

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

RECTIFICACIÓN

En la GACETA del día 14 se publicó el anuncio X—961, y en vez de decir el (35 por 100 del social) dice el (33 por 100 del social).

Lo que se anuncia para los efectos oportunos.

Madrid, 15 de Marzo de 1930.—El Secretario general, Celedonio Carrasco.

X—961 (rectificado).

AZUCARERA DE MADRID, S. A.

Desde el día 1.º de Abril próximo, esta Sociedad procederá al pago del

cupón semestral número 4 de sus obligaciones hipotecarias, emisión 4 de Febrero de 1928.

La cantidad a percibir por cada uno de dichos cupones, a razón del 5 ¼ por 100 de interés anual, libre de impuestos, es la de pesetas 13,75, y el pago se verificará en las oficinas de Caja de su domicilio social, Claudio Coello, 21, de las once a las trece horas, previa entrega de los cupones y formalización de las facturas correspondientes.

Madrid, 15 de Marzo de 1930.—El Gerente, Antonio Cassán.

X—1011

REVISTA COSMOPOLIS, S. A.

De acuerdo con los artículos 16 y 22 de los Estatutos sociales, se convoca para el día 3 de Abril de 1930, a las cuatro de la tarde, en el local de esta Sociedad, Marqués de Cubas, núm. 1, a los accionistas de la misma para celebrar Junta general ordinaria y tratar en la misma del examen y aprobación de las cuentas y balance general de la Compañía; de la Memoria que debe presentar el Director y de las proposiciones de los accionistas que en el plazo y condiciones legales se sometan a su deliberación y resolución.

Madrid, 15 de Marzo de 1930.—El Director-Gerente, Enrique Meneses.

X—1010

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES BABCOCK & WILCOX

El Consejo de Administración, en cumplimiento del artículo 16 de sus Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria para el 10 de Abril próximo, a las diez y media, en sus oficinas en Bilbao, calle de Ercilla, número 1, bajo.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta, deberán depositar sus acciones, o los títulos que acrediten su propiedad, en la Caja social, con cinco días de antelación, cuando menos, al de la fecha fijada para su celebración.

Los libros, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1929, estarán de manifiesto, a disposición de los señores accionistas, desde ocho días antes del señalado para la Junta.

Bilbao, 13 de Marzo de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Triano.

X—1009

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Don Domingo Dávila Román, en instancia dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 3.212 pesetas 68 céntimos, constituido en esta Caja Sucursal de Depósitos en 23 de Julio de 1927 bajo los números 745 de entrada y 11 de Registro, por el concepto de Necesarios con interés, para garantía de la ejecución de las obras de reforma del muelle de Cangas y a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de Pontevedra.

Lo que se anuncia en este periódico

oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que pudiere haberlo encontrado, se sirva presentarlo en la Oficina de Intervención de esta Delegación de Hacienda, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra*; pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el referido resguardo, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Pontevedra, 10 de Marzo de 1930.—El Delegado de Hacienda, Julio M. de Velasco.

X—992

PETROLIFERA-TRANSPORTES S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 26 del corriente mes de Marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, bajo el orden del día siguiente:

Primero. Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

Segundo. Distribución de beneficios.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de los Estatutos sociales.

Madrid, 15 de Marzo de 1930.—El Consejero-Secretario, Diego López Portal.

X—991

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que el cupón número 72, de 1.º de Abril de 1930, de las obligaciones de esta Sociedad, se pagará a su vencimiento a razón de pesetas 4,352 líquido por cupón, una vez deducidos los impuestos, en los siguientes Bancos:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito.

En Barcelona, en la Sociedad anónima Arnús-Gari; y

En Bilbao, en el Banco de Vizcaya.

Madrid, 15 de Marzo de 1930.—El Secretario general, Conde de Antol.

X—993

BANCO DE CUENCA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo prevenido en los artículos 48 y 50 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de este Banco a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle de Quince de Julio, números 12 y 14, a las cinco de la tarde del día 31 del actual, con objeto de someter a su examen y aprobación las cuentas, balance y Memoria del ejercicio de 1929.

Los señores accionistas que estando en posesión de cinco o más acciones aspiren a tomar parte en las deliberaciones de la Junta, depositarán los correspondientes extractos de inscripción

en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes, como minimum, al señalado para su celebración, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de los Estatutos.

Cuenca, 12 de Marzo de 1930.—El Secretario del Consejo, Pedro M. Moya. X—997

SOCIEDAD GENERAL DE EDIFICACION URBANA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de este mes, a las doce de la mañana, en el domicilio social, plaza de la Lealtad, número 2, Madrid.

Para tener derecho de asistencia con voz y voto a la Junta general, será requisito indispensable poseer, al menos, diez acciones de la Sociedad, depositadas previamente en la Caja de ésta, directamente o bien por medio de depósito en algún Banco.

Los accionistas pueden delegar en otra persona, que sea accionista, su representación en la Junta.

Por acuerdo del Consejo de Administración: el Secretario general, Antonio Hermosilla.

X—1020

GRAFICAS VILLARROCA, S. A.

En cumplimiento del artículo 39 de los Estatutos se cita a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 22 del corriente, a las cuatro de la tarde, en la calle de Hermosilla, número 96.

Madrid, 14 de Marzo de 1930.—El Consejero-Delegado, Bernardo Rodríguez.

X—1018

TELEDINAMICA TUROLENSE, S. A.

El Consejo de Administración de esta entidad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 5 de Abril próximo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de la Victoria, número 1, de esta villa y Corte de Madrid, y asimismo convocar a la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará a continuación de la anterior, para acordar cuanto proceda en relación con el apartado quinto del artículo 22 de los Estatutos sociales.

Madrid, 15 de Marzo de 1930.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis de Urquijo.—V.º B.º: el Presidente, Dámaso C. Torán.

X—1015

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

Amortizadas en el sorteo verificado ante el Notario de esta Corte D. Camilo Avila 246 obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, el Consejo de Administración ha acordado efectuar el pago de las mismas a sus tenedores, el cual tendrá lugar en las oficinas de la Socie-

dad, calle de Alcalá, número 41, a partir del día 28 del corriente mes.

La amortización de las obligaciones ha correspondido a la numeración siguiente:

Números	121 al	130.....	10
—	221 al	230.....	10
—	241 al	250.....	10
—	431 al	440.....	10
—	441 al	450.....	10
—	651 al	660.....	10
—	711 al	720.....	10
—	841 al	850.....	10
—	1.001 al	1.010.....	10
—	1.381 al	1.390.....	10
—	1.411 al	1.420.....	10
—	1.531 al	1.540.....	10
—	1.681 al	1.690.....	10
—	1.941 al	1.943.....	3
—	1.947 al	1.949.....	3
—	2.071 al	2.080.....	10
—	2.081 al	2.090.....	10
—	2.191 al	2.200.....	10
—	2.241 al	2.250.....	10
—	2.731 al	2.740.....	10
—	2.741 al	2.750.....	10
—	2.871 al	2.880.....	10
—	2.901 al	2.910.....	10
—	2.921 al	2.930.....	10
—	3.071 al	3.080.....	10
—	3.731 al	3.740.....	10
Total.....			246

Lo que se pone en conocimiento de los señores obligacionistas.

Madrid, 15 de Marzo de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias.

X—1006

SOCIEDAD ANONIMA "INDUSTRIA Y FERROCARRILES"

Su situación en 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO	Pesetas.
Caja	5.142,66
Almacén Luchana.....	5.333,66
Gastos de establecimiento..	513.112,71
Idem id. del ferrocarril León-Matallana.....	8.289.074,15
Saldo de cuentas corrientes	428.806,76
<hr/>	
	9.241.469,83
PASIVO	
Capital (3.000 acciones de 500 pesetas una).....	1.500.000,00
Garantía de la emisión de las obligaciones del 5 por 100 de los ferrocarriles de La Robla.....	5.594.000,00
Cuanta de crédito.....	2.141.603,99
Pérdidas y Ganancias.....	5.865,83
<hr/>	
	9.241.469,82

El Contador, Félix Gallego.—El Director Gerente, Pablo Callam.—El Presidente del Consejo de Administración, Venancio de Echeverría.

X—1007

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas, que el pago de

cupón número 32, con deducción de los impuestos legales, correspondiente al vencimiento de 1 de Abril próximo, queda abierto en las oficinas de la Sociedad, Alcalá, 41, entresuelo, todos los días laborables, de diez a doce, a partir del día 1.º del citado mes de Abril.

Madrid, 15 de Marzo de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias.

X-1005

LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Asamblea general ordinaria de 1930.

En Madrid a 13 de Marzo de 1930, reunida en el edificio social la Junta escrutadora que determina el artículo 18 de los vigentes Estatutos, presidida por el Excmo. Sr. Conde de Vellallano, con asistencia de los señores que firman, y D. Fortunato Toni Ruiz en representación de la Delegación permanente del Estado, se procedió a levantar la presente acta con el resultado del escrutinio de la votación efectuada para la elección de Delegados en el trienio de 1930 a 1932, acordando proclamar como tales Delegados a los candidatos que a continuación se relacionan y que, habiendo alcanzado el mínimo de 500 votos, han obtenido los que se detallan:

Número 2.304 de asociado.—Adalid Blanquet (D. Damián), 935 votos.

11.952.—Aguinaco Mendivil (D. Domingo), 2.189.

51.643.—Alvarez Isasi Isamendi (don Pedro), 1.307.

211.937.—Amor Lora (D. Francisco), 561.

158.721.—Andrés Adán (D. Luis), 660

573.—Barbero Ruiz (D. Baldome-

ro), 824.

25.352.—Bentz Delgado (D. Andrés), 10.081.

100.893.—Berdún Alcón (D. Manuel), 1.338.

801.—Bermejo Marcilla (D. Julio), 2.618.

8.959.—Bessa Simavilla (D. Félix), 1.051.

128.904.—Boné Alarcón (D. Augusto), 2.110.

60.479.—Bruyel Martínez (D. Antonio), 1.823.

144.256.—Caballero Méndez (D. Antonio), 670.

33.338.—Calvo Hernández (D. Romualdo), 1.823.

78.039.—Cambronero Prat (D. Julio), 1.350.

143.969.—Campo Miguel (D. Pedro del), 883.

33.622.—Cañada Esteban (D. Miguel), 889.

221.661.—Castillo Martínez (D. Florencio del), 1.132.

98.176.—Cifuentes Goy (D. Julio), 1.843.

222.106.—Delgado Ijalba (D. José), 2.219.

54.863.—Díaz Calderón y García (D. Ricardo), 2.063.

165.049.—Díaz Gutiérrez (D. Enrique), 2.403.

202.—Diez Marcilla (D. Darío), 627.

114.415.—Dominguez Garcés (don Francisco), 555.

206.559.—Dominguez Ramos (D. Manuel), 752.

76.624.—Doncel Ruiz (D. Teodoro), 2.495.

199.567.—Dorronzoro González Rodán (D. Juan), 1.374.

55.204.—Durán Ballester (D. Francisco F.), 5.212.

15.645.—Echauri Cobas (D. Jenaro), 518.

155.888.—Escalera Hasperué (don Matías), 3.506.

10.733.—Fernández Hernández (don Eloy), 578.

99.073.—Fernández Ladrera (D. José María), 4.107.

13.414.—Fernández Vaguero (don Epifanio), 1.141.

73.196.—Flandes González (D. Miguel), 1.182.

4.834.—Fontenla García (D. José), 1.699.

6.460.—Galdo Parapar (D. Jesús), 6.266.

125.246.—García de la Calera (don José), 698.

14.909.—García Colacios (D. Pedro), 1.436.

788.—García Gómez (D. José), 1.194.

4.—García Morales (D. Manuel), 4.908.

204.649.—Germán y Bastón (don Luis), 1.200.

206.452.—González-Llana (D. Emilio), 46.517.

10.097.—Hermida Gil (D. Arturo), 2.184.

121.666.—Hermosa Kith (D. Rafael), 1.821.

17.785.—Hernández Cacho (D. Gregorio), 1.103.

51.354.—Izquierdo Rodríguez (don Francisco), 3.220.

70.519.—Jiménez Hernández (don Florentino), 601.

7.256.—Juste Campos (D. Benito J.), 1.426.

7.254.—Juste Lorente (D. Bernabé), 578.

58.034.—Lara García (D. Teodoro), 711.

16.804.—Latorre Urruchi (D. Joaquín), 860.

121.790.—Ledesma y Barea (D. Bernardo), 546.

121.786.—Ledesma y Barea (D. Francisco), 630.

236.242.—Linares García (D. Francisco), 1.568.

12.827.—López Domínguez (D. Aurelio), 1.224.

234.466.—López Rodríguez (D. Arturo), 6.398.

912.—López Vera (D. Marcelino), 1.898.

69.033.—Manito Picardo (D. Ricardo), 800.

83.262.—Martín Cacharro (D. Pedro), 2.184.

144.888.—Martínez Maján (D. Bartolomé), 545.

2.820.—Martínez Vivas (D. Jesualdo), 1.048.

1.753.—Mateos Cifuentes (D. Fernando), 1.237.

103.329.—Merry y Ponce de León (D. Francisco), 675.

21.896.—Minguez Martín (D. Juan), 933.

21.895.—Minguez Martín (D. Luis), 947.

76.904.—Montanary Dilme (D. Leónides), 1.455.

209.182.—Morán Hernández (don Francisco), 1.683.

100.436.—Moreno Pasquán (D. M.), C. de la Lisea, 993.

63.619.—Moya Sánchez (D. Emilio), 1.682.

3.738.—Ortega Manrique de Lara (D. Emilio), 1.025.

151.733.—Ortiz Rocas (D. Juan), 1.066.

66.—Peñas Mesqui (D. Mariano de las), 2.497.

128.577.—Perucha y Ripa (D. Ciriacco), 2.840.

77.641.—Pie Lacruz (D. Juan), 1.478.

7.323.—Quintana Barragán (D. José), 516.

4.807.—Real Biensoba (D. Miguel), 4.069.

50.915.—Rebollo Montero (D. Antonio), 9.939.

42.478.—Rey Villagrasa (D. Manuel del), 4.483.

78.195.—Ricart Marich (D. Juan), 1.094.

16.145.—Rodríguez Ponce de León (doña Constanza), 666.

40.832.—Rosado Munilla (D. Victoriano), 1.386.

11.668.—Ruiz Mercadal (D. Vicente), 738.

42.970.—Ruiz Sabater (D. Bernardo), 10.782.

19.832.—Rupérez Peñalba (D. León), 1.399.

179.190.—Sáenz Santamaría (D. Ricardo), 586.

13.013.—Samaniego Rodríguez (don Tomás), 1.029.

865.—Sánchez González (D. Julio), 6.419.

864.—Sánchez González (D. Mariano), 6.271.

99.855.—Sánchez Jorge (D. Leonardo), 2.947.

144.922.—Santiago Seijo (D. Antonio), 1.379.

14.459.—Sardina Fernández (D. Domingo), 6.069.

25.167.—Saz Alvarez (D. Emeterio), 558.

78.566.—Serrano Iglesias (D. Manuel), 536.

214.136.—Souto Cuero (D. Joaquín), 1.111.

42.507.—Téllez Peña (D. Alejandro), 661.

5.158.—Torres Martínez (D. José), 2.249.

27.405.—Tudela Hernández (D. Felipe), 714.

38.—Yaca y de Osma (D. Julián), 2.679.

44.990.—Valdés de las Casas (don Francisco), 542.

17.284.—Varela del Río (doña María del Carmen), 745.

203.706.—Velasco de las Heras (don Antolín), 670.

229.533.—Yébenes Cano (D. Nicasio), 708.

Se declararon nulas por no ajustarse a los requisitos reglamentarios y no fueron, por lo tanto, computadas, 1.297 papeletas. También se anulaban 14 pliegos que fueron depositados en Correos con posterioridad a la fecha señalada para el término de la votación.

Y para que conste se firma la presente acta en el lugar y fecha indicados; firmado: El Conde de Vellallano, Fortunato Toni.—J. Cubell.—Manuel Samaniego.—Adolfo del Corral.—José Sánchez Rubio.—Teófilo Díaz Prieto, Saturnino Pérez Ruiz.—Conde de Ruiseñada.—Darío Díez Marcilla.—Ramón Vázquez Ciauri.—Francisco Pérez Fernández.—Rafael Duyos.

X-994

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE LA ROBLA

Su situación en 31 de Diciembre de 1929:

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	82.743,71
Valores en Cartera.....	7.181.834,45
Garantía de la emisión de obligaciones primera hipoteca 5 por 100.....	5.594.000,00
Anticipos a la Sociedad "Industria y Ferrocarriles".....	2.136.401,39
Intervención del Tráfico.....	30.990,84
Almacenes y talleres.....	775.333,18
Cuentas corrientes deudoras.....	1.861.853,71
Pagos al personal por cuenta de anticipos del Estado.....	899.604,94
Gastos de establecimiento (La Robla a Valmaseda).....	30.982.793,32
Idem id. (prolongación a Luchana).....	4.601.607,88
Idem id. (ramal y muelle al Cadagua).....	1.071.882,92
Dividendo repartido a cuenta.....	910.000,00
Impuestos y obligaciones estatutarias.....	254.870,64
	56.382.978,98
Depósito de Administradores.....	700.000,00
	57.083.978,98
PASIVO	
Capital (52.000 acciones de 500 pesetas una)...	26.000.000,00

	Pesetas.
Fondo de reserva.....	2.000.000,00
Fondo de previsión.....	2.000.000,00
Fondo de jubilación.....	1.032.576,97
Obligaciones de primera hipoteca 4 por 100, emisión 1905, como sigue:	
Emitidas.....	12.000.000,00
Amortizadas.....	849.500,00
	11.150.500,00
Obligaciones de primera hipoteca 5 por 100, emisión 1925, como sigue:	
Emitidas.....	5.600.000,00
Amortizadas.....	6.000,00
	5.594.000,00
Acreeedores por cupones y amortización.....	355.040,01
Cuentas corrientes acreedoras.....	4.054.510,26
Anticipos del Estado para pagos al personal..	749.604,94
Remanente anterior.....	420.020,87
Beneficio del ejercicio actual.....	3.027.725,93
	56.382.978,98
Administradores, por depósitos.....	700.000,00
	57.083.978,98
El Contador, Félix Gallego.—El Director Gerente, Pablo Callam.—El Presidente del Consejo de Administración, Venancio de Echeverría.	
	X—1008

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Agregación de nueva hoja de cupones a las obligaciones de Asturias, Galicia y León, primera hipoteca, no domiciliadas.

Quedando desprovistas de cupones al cortarse el número 100, correspondiente al vencimiento de 1.º de Abril de 1930, las obligaciones de Asturias, Galicia y León, primera hipoteca, no domiciliadas, se previene a los señores portadores de los citados títulos, que a partir de la expresada fecha podrán presentarlos en las dependencias de esta Compañía, que después se indican, con el fin de que les sea agregada una nueva hoja de cupones que llevará unidos los números 101 a 136 inclusive, vencidos en 1.º de Octubre de 1930 y 1.º de Abril de 1928, respectivamente.

Los títulos deberán presentarse acompañados de la correspondiente factura, que los interesados podrán pedir en las dependencias que se citan, y a cambio de ellos se librará el oportuno resguardo, que se canjeará por las obligaciones ya regularizadas, en las fechas que en el mismo se indican.

Las dependencias de esta Compañía habilitadas para efectuar la operación a que se refiere este anuncio, son las siguientes:

Madrid: Oficina de domiciliación de Valores, instalada en el palacio de la Bolsa, calle de Antonio Maura, número 1.

Barcelona: Oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

Valencia: Oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián: Oficina de Caja, instalada en cada una de las respectivas estaciones.

París: Banco Español en París, de París.

Madrid, 13 de Marzo de 1930.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—966

COMPAGNIE FRANCO-ESPAGNOLE DU CHEMIN DE FER DE TANGER A FEZ

COMPANIA FRANCOESPAÑOLA DEL FERROCARRIL DE TANGER A FEZ

Sociedad anónima marroquí, domiciliada en Meknez. Administración Central en París, 280 Boulevard Saint Germain. Representación en Madrid, Compañía general Española de Africa, Serrano, número 25 duplicado.

Se informa a los señores accionistas de la Compañía francoespañola del ferrocarril de Tanger a Fez, que la próxima Junta general se celebrará el viernes 25 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, en Madrid, calle de Serrano, número 25 duplicado.

ORDEN DEL DIA

Nombramiento de Administradores franceses.

Nombramiento de Administradores españoles.

Memoria del Consejo de Administración.

Informe de los Comisarios de cuentas.

Aprobación del balance y de las cuentas del ejercicio de 1929.

Liberación de la fianza de un Administrador.

Nombramiento de los Comisarios de cuentas para el ejercicio de 1930.

Autorización a los Administradores para contratar con la Compañía, bien en su nombre personal, bien en nombre de todas las Sociedades que representen, en los términos del artículo 46 de la Ley francesa de 24 de Julio de 1867.

El Consejo de Administración.

X—995

FAUBEL, S. A.

Se convoca a Juntas generales extraordinaria y ordinaria de accionistas, que tendrán lugar en el domicilio social, la primera el día 30 de los corrientes, a las dieciocho horas, y la segunda el día 31 de los corrientes, a las dieciséis horas, siendo el objeto de la primera reducción y aumento de capital y reforma de Estatutos.

El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Rodríguez Pérez.

X—1014

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA "VACUUM OIL COMPANY OF CANARY ISLANDS"

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta general ordinaria se verificará el día 21 de Abril de 1930, a las once de la mañana, en la ciudad de Lisboa, rua de Horta Secca, número 15, Palacio Condeixa, conforme a lo prescrito en los artículos 21 a 28 de los Estatutos.

El Secretario, W. A. Wanstac.

X—994

MOTORES CROSSLEY

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, número 1, segundo (Madrid), el día 31 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, a los fines de discurrir y aprobar el balance cerrado en 31 de Diciembre último, la Memoria y proposiciones que presente el Consejo de Administración y los demás asuntos y extremos que figuren en la orden del día.

Madrid, 10 de Marzo de 1930.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Juan García Coca.

X—1000

EL FARO ESPAÑOL

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía de seguros El Faro Español, se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria el viernes, día 28 de los corrientes, a las seis y media de la tarde, en el domicilio social, plaza del Príncipe Alfonso, 5, principal.

Madrid, 14 de Marzo de 1930.—Por el Presidente, el Director general, Elías Cerdá. X—1004

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que en la Junta general celebrada el día 14 del corriente se ha acordado repartir un dividendo, correspondiente al año 1929, de 5 por 100 sobre el capital desembolsado, o sea pesetas 4,56 líquido por acción, ya deducidos los impuestos. Se harán efectivas a partir del día 1.º de Abril próximo.

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas, que a partir del día 1.º de Abril próximo se procederá a la agregación de la correspondiente hoja de cupones a las cédulas número: del 19.153 al 63.234, al mismo tiempo que se pague el último cupón que lleven adherido, previa presentación de los títulos y la correspondiente factura.

Y por último, que en la misma fecha se pagarán los cupones de las cédulas de esta Sociedad, de dicho vencimiento, a razón de 5,65 pesetas líquido por cupón, ya deducidos los impuestos legales, previa presentación de la correspondiente factura.

Todos estos pagos y agregación de hoja de cupones, se efectuarán en los siguientes Bancos:

Madrid: Banco Español de Crédito.
Barcelona: Sociedad anónima Arnés-Gari.

Bilbao: Banco de Vizcaya.

El Secretario del Consejo, Conde de Antol.

X—999

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PUERTO DE VILLAGARCIA DE AROSA

Concurso de la provisión de una plaza de Ayudante de la Dirección facultativa.

Esta Corporación abre un concurso público entre Ayudantes de Obras públicas, para la provisión del cargo de Ayudante de la Dirección Facultativa de las obras de este puerto, dotado con el sueldo de 5.000 pesetas anuales, 4.000 pesetas de gratificación fija, más los emolumentos que señalan las disposiciones vigentes, referentes a las obras por contrata, en su caso.

Se fijan para optar al concurso las siguientes bases:

1.º Los solicitantes deberán poseer el título de Ayudantes de Obras públicas, y solicitarán la plaza en instancia dirigida al Presidente de la Comisión administrativa de este puerto,

acompañada de cédula personal, reintegrada con una póliza de 120 pesetas y timbre especial de la Diputación provincial, de 0,25 pesetas.

2.º A la instancia acompañarán los siguientes documentos, debidamente legalizados y reintegrados:

- Certificado de nacimiento.
- Idem de carencia de antecedentes penales.
- Idem de buena conducta.
- Idem académico, de haber terminado la carrera, en defecto del título.

e) Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

f) Certificación de trabajos prácticos de construcción de obras que haya realizado o dirigido, o de estudios y proyectos en cuya redacción haya colaborado, o simplemente intervenido como auxiliar en trabajos de campo o de gabinete.

g) Y de cualquier otro documento que los solicitantes consideren como méritos para poder ser agregados en el concurso.

Las instancias serán dirigidas al Presidente de la Comisión administrativa, presentándolas en la Secretaría de ésta, dentro del plazo de veinte días, a partir del siguiente al que aparezca esta convocatoria en la GACETA.

La escala de méritos que se tendrá en cuenta para la calificación de los aspirantes, será la siguiente:

1.º Haber pertenecido al personal de servicio técnico de la Dirección facultativa de un puerto de interés general.

2.º Haber intervenido como empleado de la Empresa contratista en obras importantes de puertos del Estado, o en la Dirección técnica de algún puerto de concesión particular.

3.º Haber prestado servicios oficiales en los demás departamentos de Obras públicas del Estado, Provincias o Municipios, prefiriéndose en todo caso los trabajos de obras marítimas.

4.º Haber intervenido en obras particulares que, aun no siendo de la especialidad de puertos, tengan reconocida importancia, o bien en las grandes construcciones de Obras públicas, de cualquier clase que sean, formando parte del personal técnico de la Empresa contratista.

5.º En el supuesto de que hubiese dos o más solicitantes, cuyos méritos fuesen iguales o análogos, se dará preferencia al que presente mejor expediente académico.

El que sea nombrado para este cargo deberá tomar posesión del mismo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se le comunique el nombramiento.—El Secretario, José García Señoráns.—Visto bueno, el Gobernador civil-Presidente, Isidro León.

X—1001

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, por providencia de 5 de los corrientes, dictada en el procedimiento judicial

sumario de la ley Hipotecaria, promovido por D. Félix Muñoz y Ruiz, contra doña Mercedes Baltri Mora, asistida de su esposo D. Eliseo Roura, por el presente se anuncia por primera vez, y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada en la escritura de debitorio base de este procedimiento, y que es la siguiente:

Una casa en construcción, situada en esta ciudad, barrio de San Martín de Provencals y calle de Marina, en la que le corresponde el número 179; constará de planta baja, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo pisos, el último en el terrado, y cada planta tendrá cuatro viviendas; ocupa una superficie de 719 metros 81 decímetros, iguales a 19.053 palmos cuadrados, y linda: al frente, con dicha calle; a la espalda, con terreno adjudicado a D. Francisco de A. Planas; a la derecha saliendo, parte con D. Ramón Planas y parte con doña Dolores Planas, y a la izquierda, con doña Ana Planas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 11 de Abril próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 600.000 pesetas, consignada como precio de la referida finca en la escritura de debitorio base de este procedimiento.

No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, excepción hecha de los a que se refiere la regla quinta del propio artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 8 de Marzo de 1930.—El Secretario, Germán González.

X—1017

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE MADRID

En virtud de providencia de 5 del actual, dictada por el Sr. Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Pre-

curador de los Tribunales de Madrid D. José Nieto Cañadas, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio por fallecimiento de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 7 de Marzo de 1930.—Dimas Camarero.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—1016

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ DE MADRID

En virtud de providencia de 10 del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaria de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que insta doña María Luisa García Borrón Guerra, contra D. Luis Camilleri Gómez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la finca hipotecada, consistente en una casa en construcción en esta Corte y su calle de Claudio Coello, número 122, que constará de planta baja y seis pisos, en total ocho plantas; linda, a Oeste o frente, con la calle de Claudio Coello, en línea de diecinueve metros; por la derecha al Sur, en línea de treinta y un metros treinta y cuatro centímetros, con terrenos de D. Alejandro Chacón; al Este o testero, en línea de diecinueve metros, con parcela de la misma procedencia, de D. Raimundo Romano, y al Norte o izquierda entrando, en línea de treinta y un metros treinta y cuatro centímetros, con terrenos del Marqués de Santo Domingo; comprendiendo estas líneas una superficie de trescientos noventa y cinco metros cuadrados, equivalentes a siete mil seiscientos sesenta y ocho pies y ochenta y cinco décimos de pie cuadrado.

Esta subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 12 de Abril próximo, a las doce de su mañana, y se previene a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate fijado al efecto en la escritura de préstamo originaria del juicio es el de 35.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran ese tipo.

Segundo. Que para tomar parte en el remate habrá de consignarse el 10 por 100 en efectivo de ese tipo, sin cuya consignación no se admitirá la postura; y

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hu-

biere, al crédito que persigue doña María Luisa García Borrón, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de Marzo de 1930.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, Elola.

X—996

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos de juicio ejecutivo seguidos por D. Eustaquio Victoriano y Blasco, representado por el Procurador D. Rafael Muñoz López, contra doña Adelina Moure Herrera, asistida de su esposo D. Carlos Mejía Tasca, sobre procedimiento judicial sumario, para la efectividad de un préstamo de 47.809 pesetas 60 céntimos, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada, que se describe así:

Una casita en esta Corte y su calle de Ardemans, número 16 provisional, con vuelta a la de Cardenal Sancha, hoy Juan de la Hoz; consta de cuatro plantas y ático. Linda al Este, su fachada principal, con la calle de Ardemans; al Norte, o derecha entrando, con la calle de Cardenal Sancha, hoy Juan de la Hoz; al Sur, o izquierda, con finca de D. Jesús Méndez; y al Oeste, o testero, con terrenos del señor Marqués de Aranda; ocupa una superficie inscrita de doscientos cincuenta y tres metros y doce centímetros cuadrados, si bien su cabida real, en atención a medición practicada recientemente, es de doscientos sesenta y ocho metros y doce centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pies y ocho décimos de pies cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 14 de Abril próximo, a las once de su mañana.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de Marzo de 1930.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—V.º B.º: el Juez, José Alvarez.

X—1019

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria se siguen a instancia de D. Marcelino Antón González, contra D. Guillermo García Serrano, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Casa en construcción, en Madrid, con fachada a las calles de José Antonio de Ardena y de Sebastián Elcano, señalada por la primera con el número 12. Linda, por el frente o fachada principal, al Este, en recta de veinticuatro metros diez centímetros, con la calle de Juan Antonio de Ardena; por la derecha, al Norte, en recta de veintitrés metros setenta centímetros, con el solar número 10 de dicha calle; por la izquierda, al Sur, en dos rectas de veintitrés metros y cincuenta centímetros una, y de cuatro metros la otra, con la calle de Sebastián Elcano; y por el testero al Oeste, en recta de veintitrés metros setenta centímetros, con casa de D. Lorenzo Villalón. El solar de esta finca afecta la forma de un polígono irregular de cinco lados y comprende una superficie de seiscientos veintiocho metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil noventa y tres pies cuadrados y dos centésimas de pie cuadrado. La casa, cuya construcción se ha iniciado, constará de planta baja con cinco plantas iguales de pisos y una de ático.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y por anulación del anterior señalamiento se ha señalado el día 14 de Abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 200.000 pesetas, fijada por las partes en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna inferior a ese tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la fijada como tipo.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de dicha ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de Marzo de 1930.—El Secretario, Licenciado Francisco Castro Artme.—El Juez, Dimas Camarero.

X—1012

MINISTERIO

ESCALAFÓN de los funcionarios de Administración civil activos y cesantes dependientes de este Ministerio, memento definitivo para su ejecución, de 4 de Julio de 1912, totalizados los servicios en 31 de Diciembre

NOMBRE DE ORDEN EN SU CLASE	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
<p>JEFES SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL, CON 18.000 PESETAS.</p>			
<p>El nombramiento de estos Directores generales continúa rigiéndose por la Ley de 26 de Junio de 1876. Figuran en el Escalafón al solo efecto de la constancia de sus servicios y cómputo de los mismos, para que en su día les pueda ser aplicable lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de 4 de Junio de 1908, sobre derechos pasivos de estos funcionarios, cuyo texto se estima vigente, por no estar en contradicción con ninguna de las disposiciones contenidas en la Ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Reglamento dictado para su ejecución.</p>			
<p style="text-align: center;"><i>Activos.</i></p>			
1	D. Rodolfo Gelabert y Viana.....	Director general de Obras públicas.....	Montevideo.....
2	Antonio Faquinetto Borini.....	Idem de Ferrocarriles y Tranvías.....	Madrid.....
3	Santiago Fuentes Pila.....	Idem de Minas y Combustibles.....	Santander.....
4	Octavio Elorrieta Artaza.....	Idem de Montes, Pesca y Caza.....	Vizcaya.....
5	Odón de Buen y Cos.....	Idem del Instituto de Oceanografía.....
<p style="text-align: center;"><i>Cesantes.</i></p>			
<p>Figuran tan sólo a los efectos del art. 14 de la Ley de 4 de Junio de 1908, como los activos, siendo únicamente baja los que, por haber desempeñado el cargo de Ministro de la Corona, sus derechos pasivos se rijan por otras disposiciones.</p>			
1	D. Valentín Cayarre Arregui.....	Comisario general de Seguros.....
2	Augusto de Gálvez Cañero.....	Director general de Obras públicas.....	Madrid.....
3	José Nicolau y Sabater.....	Idem id.....	Taragona.....
4	Luis Barcala y Cervantes.....	Idem id.....	Madrid.....
5	Vicente Cantos Figuerola.....	Idem de Comercio e Industria.....	Valencia.....
6	Manuel Jiménez de Ramires.....	Idem de Agricultura y Montes.....
7	Juan Antonio Perea Martínez.....	Idem de Obras públicas.....
8	Guillermo García Parraño López.....	Idem de Agricultura y Montes.....
9	Antonio Marín Hervás.....	Idem de Minas e Industrias navales.....
10	Daniel López y López.....	Idem de Agricultura e Industria.....
11	Isidoro Rodríguez y Sánchez Guerra.....	Idem de Agricultura y Montes.....	Madrid.....
12	Alfonso Seara Bernardéz.....	Director general de Minas e Industrias navales.....	Pontevedra.....
13	Gonzalo Fernández de Cádoba Morales.....	Idem de Agricultura y Montes.....
14	Antonio Monedero Martín.....	Idem de Agricultura, Minas y Montes.....
15	José Estrada y Estrada.....	Idem de Minas e Industrias navales.....
16	Clemente de Velasco y Sánchez Arjona.....	Idem de Agricultura, Minas y Montes.....
17	Luis Sánchez Cuervo.....	Idem de Obras públicas.....
18	Horacio Azqueta y Monasterio.....	Idem id.....
19	Affonso Sala Argemí.....	Idem de Comercio e Industria.....	Barcelona.....
20	Antonio Halcón y Vincent.....	Idem de Agricultura, Minas y Montes.....
21	Fernando Ruano Prieto.....	Idem id.....
22	Antonio Santa Cruz y García de Marañón.....	Idem id.....
23	Virgilio Anguita Sánchez.....	Idem id.....
<p>JEFE SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN CIVIL, CON 15.000 PESETAS.—OFICIAL MAYOR.</p>			
<p style="text-align: center;"><i>Activo.</i></p>			
1	D. Domingo Paramés y González.....	Secretaría del Ministerio.....	Pontevedra.....

DE FOMENTO

formado en cumplimiento de la disposición transitoria de la ley de 4 de Junio de 1908 y artículo 54 del Reglamento de 1929 y acordada su inserción en la GACETA DE MADRID por Real orden de 16 de Enero de 1930.

FECHA DEL NACIMIENTO	EDAD AÑOS	ANTIGÜEDAD POR EL MAYOR TIEMPO DE SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE FOMENTO	TOTAL DE SERVICIOS		OBSERVACIONES
		Años. Meses. Días.	EN FOMENTO	AL ESTADO	
			Años. Meses. Días.	Años. Meses. Días.	
1 Julio 1857.....	72	4-9-5	44-10-5	44-10-5	
31 Enero 1862.....	67	4-9-5	43-4-15	43-4-15	
8 Abril 1893.....	36	1-5-27	1-5-27	1-5-27	No completó la documentación.
29 Nobre. 1881.....	48	1-1-15	1-1-15	1-1-15	Idem id.
"	"	1-1-13	1-1-13	1-1-13	Idem id.
"	"	3-8-19	3-8-19	3-8-19	Por Real orden de 30 de Diciembre de 1916 se le reconoció el derecho consignado en el párrafo 2.º de la disposición transitoria de la ley de 4 de Junio de 1908. No completó la documentación.
25 Sepbra. 1878....	51	2-4-23	2-4-23	2-4-23	
19 Junio 1862.....	67	1-2-28	22-4-25	22-4-25	
31 Octubre 1893....	66	1-1-27	34-7-9	34-7-9	
19 Dicbre. 1863....	61	1-1-19	1-1-19	1-5-15	
"	"	1-9-21	1-9-21	1-9-21	No completó la documentación.
"	"	1-11-23	1-11-23	1-11-23	Idem id.
"	"	1-11-27	1-11-27	1-11-27	Idem id.
"	"	1-11-27	1-11-27	1-11-27	Idem id.
"	"	1-10-25	1-10-25	1-10-25	Idem id.
25 Octubre 1884....	45	1-9-19	1-9-19	1-9-19	
7 Junio 1877.....	52	1-9-19	1-9-19	1-9-19	No completó la documentación.
"	"	1-8-20	1-8-20	1-8-20	
"	"	1-5-16	1-5-16	1-5-16	No completó la documentación.
"	"	1-4-13	1-4-13	1-4-13	Idem id.
"	"	1-4-10	1-4-10	1-4-10	Idem id.
"	"	1-4-1	1-4-1	1-4-1	Idem id.
"	"	1-3-6	1-3-6	1-3-6	Idem id.
15 Junio 1863.....	66	1-3-4	1-3-4	1-3-4	
"	"	1-2-4	1-2-4	1-2-4	No completó la documentación.
"	"	1-1-13	1-1-13	1-1-13	Idem id.
"	"	1-1-22	1-1-22	1-1-22	Idem id.
"	"	1-1-12	1-1-12	1-1-12	Idem id.
25 Agosto 1863....	66	3-1-1	40-11-19	42-11-26	

GÉNERO DE ORDEN EN LA CLASE	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
JEFS DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE PRIMERA CLASE, CON 12.000 PESETAS.			
<i>Activos.</i>			
1	D. Ramón Neyra y Gasset.....	Secretaría del Ministerio.....	La Coruña.....
2	Luis López Ballesteros.....	Idem id.....	Puerto Rico.....
E.	Luis Prota y Fernández de Quesada.....	Idem id.....	Madrid.....
<i>Excedentes sin sueldo, en virtud de lo preceptado en la disposición transitoria 6.ª del Reglamento aprobado para ejecución de la Ley de 22 de Julio de 1918, incluidos por orden de antigüedad, según determina la letra i) de la citada disposición transitoria 6.ª</i>			
1	D. Ramón Peris Martínez.....	Gobernador civil de Cuenca.....	
2	Eduardo Mendozo del Alcazar.....	Gobernador civil de Avila.....	Burgos.....
JEFS DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE 2.ª CLASE, CON 11.000 PESETAS.			
<i>Activos.</i>			
1	D. César A. de Arruche y Villanueva.....	Secretaría del Ministerio.....	Guadalajara.....
2	Antonio Núñez Arenas y Méndez de Vigo.....	Idem id.....	Madrid.....
1.	Francisco Fernández de Henestrosa.....	Idem id.....	Par (Francia).....
3	Juan Martínez Nacarino.....	Idem id.....	Oviedo.....
4	Rafael Peñáz Campomanes y García S. Miguel.....	Idem id.....	Madrid.....
JEFS DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE 3.ª CLASE, CON 10.000 PESETAS.			
<i>Activos.</i>			
E.	D. Felipe Ruiz y Ruiz.....	Canal de Isabel II.....	Madrid.....
E.	Carlos Aldama Lafuente.....	Idem id.....	Málaga.....
1	Carlos Márquez Cortázar.....	Secretaría del Ministerio.....	Sevilla.....
2	Tomás Gómez Martín.....	Idem id.....	Salamanca.....
3	Pedro Pablo Bernard y Valenzuela.....	Idem id.....	Toruel.....
4	Ricardo Serantes Victoria.....	Idem id.....	Toledo.....
5	Félix Rodríguez Rojas.....	Idem id.....	Málaga.....
JEFS DE NEGOCIADO DE 1.ª CLASE, CON 8.000 PESETAS.			
<i>Activos.</i>			
1	D. José Díez García.....	Secretaría del Ministerio.....	Valladolid.....
2	Gaspar Pérez del Toro.....	Idem id.....	Zamora.....
3	Manuel Orueta Arriero.....	Idem id.....	Madrid.....
4	Adolfo Vázquez Mera.....	Idem id.....	Pontevedra.....
5	Miguel Cuenca Romero.....	Idem id.....	Córdoba.....
6	José María Cervantes y Sanz de Andino.....	Idem id.....	Madrid.....
7	José Enrique Alfonso y Lezana.....	Idem id.....	Logroño.....
8	Felicísimo Gallego y Sánchez-Cueto.....	Idem id.....	Segovia.....
9	Mariano de la Plaza Lapasadé.....	Idem id.....	Madrid.....
10	Julián Garrosa Olmeda.....	Idem id.....	Madrid.....
11	César Picatosta y Cruz.....	Idem id.....	Madrid.....
12	Ricardo Mariana Alvaro.....	Idem id.....	Cuenca.....
13	Tomás Díaz Iscar.....	Distrito Forestal de Valladolid.....	Valladolid.....
14	Francisco Martínez Fresnoza Jouve.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
JEFS DE NEGOCIADO DE 2.ª CLASE, CON 7.000 PESETAS.			
<i>Activos.</i>			
1	D. Joaquín Sousa Casali.....	Secretaría del Ministerio.....	Toledo.....
2	Pablo Guinca Valdivielso.....	Idem id.....	Santander.....
3	Manuel Frutos del Castillo.....	Escuela de Ingenieros de Minas.....	Madrid.....

FECHA DEL NACIMIENTO	EDAD — AÑOS	ANTIGÜEDAD POR EL MAYOR TIEM- PO DE SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE FOMENTO	TOTAL DE SERVICIOS			OBSERVACIONES
			EN FOMENTO		AL ESTADO	
			Años. Meses. Días.	Años. Meses. Días.	Años. Meses. Días.	
12 Octubre 1864...	65	10—5—3	29—8—8	30—1—26	Antigüedad 1 Enero de 1927. Excedente activo.	
12 Agosto 1869....	60	4—5—17	11—5—8	10—3—3		
13 Nbre. 1864....	65	3—3—3	40—11—20	41—11—3		
		2—1—10	7—4—2	10—3—11	No completó documentos. Antigüedad, 6 Noviem- bre de 1913. Antigüedad, 6 de Enero de 1915.	
1 Julio 1877.....	52	2—3—3	6—11—5	8—11—8		
2 Mayo 1869.....	60	10—5—3	35—10—20	35—10—20	Excedente activo.	
23 Agosto 1873....	56	10—5—3	31—7—5	31—7—5		
17 Enero 1874....	55	9—6—22	28—3—31	28—3—21		
23 Diciembre 1874....	55	8—10—22	31—6—3	34—4—20		
7 Sepbre. 1879....	50	6—7—3	28—8—7	28—8—7		
5 Febrero 1862...	67	10—5—3	41—7—11	41—7—11	Excedente activo.	
3 Octubre 1862...	67	10—5—3	45—6—3	45—6—3		
14 Abril 1861.....	68	10—5—3	37—10—28	37—10—28	Idem id.	
28 Dicbre. 1872....	57	9—11—15	36—11—18	36—11—18		
25 Enero 1871....	58	7—7—21	29—6—29	29—6—29		
9 Agosto 1870....	59	6—7—3	32—9—27	32—9—27		
7 Octubre 1871....	58	4—1—3	22—10—18	22—10—18		
14 Abril 1868....	61	10—5—3	27—11—26	33—7—11		
19 Diciembre 1868....	61	10—5—3	36—10—23	36—10—23		
13 Agosto 1874....	55	10—5—3	30—3—25	30—3—21		
23 Agosto 1874....	55	10—5—3	30—3—25	37—9—13		
22 Junio 1872....	57	10—3—23	25—11—5	25—9—1		
7 Diciembre 1877....	52	9—11—15	24—9—20	24—9—20		
7 Mayo 1876....	53	9—11—15	23—1—22	24—1—14		
2 Julio 1867....	42	6—7—3	26—3—16	26—3—16		
12 Octubre 1879....	50	6—6—19	26—5—24	26—5—24		
7 Enero 1873....	56	8—3—1	33—11—28	33—11—28		
25 Octubre 1863....	66	5—1—28	23—2—3	23—10—18		
7 Febrero 1874....	55	3—10—19	26—7—9	26—7—9		
21 Diciembre 1872....	57	3—9—14	16—6—21	16—6—21		
3 Mayo 1887....	42	3—5—9	17—3—3	17—3—3		
2 Junio 1864....	45	10—5—3	25—10—17	25—10—17		
1 Sepbre. 1864....	65	10—5—3	28—5—3	29—4—12		
19 Octubre 1864....	65	10—5—3	33—10—22	33—10—22		

NÚMERO DE ORDEN EN LA CLASE	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
4	D. José Molina Sánchez	Secretaría del Ministerio	Madrid
5	Francisco Sánchez López	Idem id.	Oviedo
6	Joaquín Alas Ceres	Idem id.	Coruña
7	Victoriano García Martín	Idem id.	Valencia
8	Antonio Teijeiro Ariza	Idem id.	Valencia
9	Enrique de la Cruz	Idem id.	Huelva
10	José Hierro de la Cortés	Idem id.	Madrid
11	Fernando de Torre Martínez	Idem id.	Madrid
12	Ramón Menéndez Jorjón	Idem id.	Zamora
13	Salvador Miranda Rodríguez	Idem id.	Madrid
14	Miguel Maestro Bopero	Idem id.	Biarritz (Francia)
15	Fernando Bascarán Ruiz	Idem id.	Sevilla
16	Francisco Fuentes Holgado	Idem id.	Madrid
17	Julio González Casado	Canal de Isabel II	Madrid
18	Domingo Villar Graujel	Secretaría del Ministerio	Coruña
E.	Pedro Julio Saint-Aubin y Huet	Idem id.	Madrid
19	Fernando Ibarra Cenzano	Idem id.	Madrid
20	José Bernáldex y Romero de Tejada	Primera División de Ferrocarriles	Badajoz
E.	Francisco Díaz Fernández Polvorosa	Circuito Nacional de Pirineos Especial	Oviedo
21	Francisco Portela Pérez	Secretaría del Ministerio	Pontevedra
22	Manuel Cabrera Herreros	Sección Agronómica de Valencia	Madrid
23	Dionisio Menes Botán	Secretaría del Ministerio	Logroño
24	Manuel Palomino Gómez	Idem id.	Madrid
25	Alfonso Carballe Rey	Distrito Forestal Orense-Lugo	Orense
26	José Palop y Juan	Jefatura de Obras públicas de Barcelona	Córdoba
27	Servando Fernández Victorio Cocina	Idem id.	Madrid
28	León Cappa de Castilla	Idem de Zaragoza	Zaragoza
29	Manuel Collis Martínez	Secretaría del Ministerio	Logroño
30	Alfonso Esteban Rodríguez	Consejo de Obras públicas	Madrid
31	Severino Trigo y Brañas	Secretaría del Ministerio	Pontevedra
32	José Rodríguez Campomanes	Jefatura de Obras públicas de Valladolid	Santander
<i>Excedentes.</i>			
1	D. Juan Santiago Rivas y López Briñas	Secretaría del Ministerio	Vizcaya
JEFS DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE CON 6.000 PSETAS.			
<i>Activos.</i>			
1	D. Emilio Antonio Vela Navarro	Granja de Agricultura de Zaragoza	Zaragoza
2	Julio Santaló Villar	Gobierno civil de Zamora	Coruña
3	Juan Canela Macías	Primera División de Ferrocarriles	Málaga
4	Manuel María de Solance y Enrie	Secretaría del Ministerio	Madrid
5	José Nogueira Navas	Primera División de Ferrocarriles	Valencia
6	José María Salvador y Ascaso	Sección Agronómica de Zaragoza	Zaragoza
7	Francisco Arjonilla Piñas	Gobierno civil de Toledo	Jaén
8	Manuel Reymundo Toranzo	Secretaría del Ministerio	Salamanca
9	Julian Ribera Talens	Segunda División de Ferrocarriles	Madrid
10	Félix Bayo Antón	Jefatura de Obras públicas de Burgos	Burgos
11	Gumersindo Quémadelos Vieitez	Secretaría del Ministerio	Pontevedra
12	Mauricio Donoso-Cortés y Martínez de Cepedas	Segunda División de Ferrocarriles	Madrid
13	José Ramón García Pumariño	Distrito forestal de Oviedo	Oviedo
14	Leonardo Valls y Mesa	Secretaría del Ministerio	Guipúzcoa
15	Aureliano Hernando Navas	Tercera División de Ferrocarriles	Burgos
16	Adolfo Fernández Galiana	Piscifactoría de Asturias	Madrid
17	Julio Ayuso Escudero	Distrito forestal de Zamora	Soria
18	Juan de Dios López Castillo	Secretaría del Ministerio	Guadalajara
19	Diego Vidaurrata Gil	Tercera División de Ferrocarriles	Logroño
20	Manuel Magdalena Apóstegui	Secretaría del Ministerio	Madrid
21	Juan Bautista Corall y Baadés	División hidráulica del Júcar	Valencia
22	Pedro Bailén Lozano	Secretaría del Ministerio	Jaén
23	José Navas Merino	Distrito forestal de Logroño	Logroño
24	José de la Morena e Ibaseta	Secretaría del Ministerio	Madrid
25	Fernando Corral y Alvarez Neyra	Idem	Madrid
26	José Ruiz Carmona	Tercera División de Ferrocarriles	Sevilla
27	Enrique Hergueta Vidal	Secretaría del Ministerio	Madrid
28	Juan José González Mariño Guerrero	Cuarta División de Ferrocarriles	Sevilla
29	Eduardo Muñiz Castaños	Secretaría del Ministerio	Oviedo
30	Jesús Fernández Novoa	Gobierno civil de Coruña	Coruña

FECHA DEL NACIMIENTO	EDAD AÑOS	ANTIGÜEDAD POR EL MAYOR TIEMPO DE SERVICIOS EN LA CLASE DE EL RAMO DE FOMENTO		TOTAL DE SERVICIOS		OBSERVACIONES
				EN FOMENTO	AL ESTADO	
		Años. Meses. Días.	Años. Meses. Días.	Años. Meses. Días.	Años. Meses. Días.	
30 Abril 1881.....	48	10-5-3	24-8-26	24-8-26		
9 Marzo 1885.....	44	10-5-3	24-8-4	24-8-4		
25 Julio 1887.....	42	10-5-3	22-11-3	22-11-3	A.	
17 Agosto 1891.....	38	10-5-3	23-11-25	23-11-25	A.	
26 Mayo 1884.....	45	10-5-3	27-11-20	27-11-20		
6 Febrero 1866....	63	10-5-3	35-2-19	35-2-19		
5 Sepbra. 1871....	58	10-5-3	29-9-2	29-9-2		
15 Julio 1882.....	47	10-5-3	28-5-21	28-5-21	A.	
10 Octubre 1874....	55	10-1-22	24-5-18	24-5-18		
17 Junio 1892.....	37	10-1-15	31-5-11	31-5-11		
3 Julio 1885.....	44	9-11-15	24-2-2	24-2-2		
11 Sepbra. 1886....	43	9-9-3	24-10-15	24-10-15		
12 Julio 1879.....	50	9-6-9	16-11-19	16-11-19		
31 Octubre 1866....	63	9-1-3	31-1-10	31-1-10		
29 Abril 1881.....	48	8-3-21	22-9-3	22-9-3		
5 Marzo 1889.....	40	7-9-3	19-8-3	19-8-3		
2 Diciembre 1880...	48	7-3-9	23-4-25	23-7-15	En comisión en el Ministerio de Marina hasta su ascenso a la clase inmediata, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 1 de Febrero y Real orden de 12 de Abril de 1924.	
30 Octubre 1868....	61	7-3-26	35-3-3	39-7-24		
2 Abril 1867.....	62	6-7-3	36-10-10	36-10-10	Real decreto ley de 9 de Febrero de 1926 y art. 48 del Reglamento.	
10 Febrero 1864....	65	6-5-26	34-2-29	34-2-29		
9 Octubre 1875....	54	6-5-3	23-4-9	23-4-9	A.	
12 Enero 1877.....	52	6-3-18	23-8-7	23-8-7		
23 Dicbra. 1880...	49	5-9-3	19-4-3	19-11-29		
19 Junio 1877.....	52	5-1-26	22-7-13	22-7-13		
1 Nobre. 1861....	68	4-11-10	38-4-29	38-4-29		
30 Junio 1879....	50	4-3-14	26-8-19	26-8-19		
27 Agosto 1894....	35	3-9-15	24-7-8	24-7-8		
26 Mayo 1861....	68	3-9-14	26-6-3	28-6-3		
17 Nobre. 1867....	62	3-8-10	20-7-22	20-7-22		
27 Dicbra. 1871...	58	3-6-24	18-11-8	18-11-8		
22 Febrero 1871...	58	3-5-9	27-4-10	27-4-10		
27 Sepbra. 1867...	62	2-7-27		22-7-6	Excedente, Real decreto de 25 de Agosto de 1926.	
17 Enero 1887.....	42	10-5-3	17-1-10	16-2-18	A.	
5 Mayo 1884.....	44	10-5-3	22-4-26	23-11-25		
14 Octubre 1878....	51	10-5-3	24-1-6	24-1-6		
13 Dicbra. 1880...	49	10-5-3	21-1-13	24-1-18		
7 Marzo 1899.....	30	10-5-3	35-5-24	35-5-24		
6 Agosto 1887.....	42	10-5-3	15-5-10	15-5-10	A.	
4 Enero 1887.....	42	10-5-3	30-10-1	30-9-28		
11 Dicbra. 1888....	41	10-5-3	14-11-10	14-11-10		
1 Dicbra. 1882....	47	10-5-3	14-11-10	14-11-10		
13 Mayo 1862....	67	10-5-3	43-8-12	45-8-3		
28 Octubre 1874....	55	10-5-3	23-1-17	22-11-17		
28 Abril 1875....	54	10-5-3	31-3-24	31-3-24		
20 Dicbra. 1874....	55	10-5-3	27-2-27	27-2-27		
28 Sepbra. 1872....	57	10-5-3	32-2-27	32-2-6	A.	
16 Junio 1872....	57	10-5-3	24-1-7	24-1-7		
17 Julio 1865....	64	10-5-3	26-11-26	26-11-26		
6 Dicbra. 1868....	61	10-5-3	31-10-15	31-10-15		
8 Marzo 1874....	55	10-5-3	31-10-3	31-10-3		
13 Febrero 1883....	46	10-5-3	23-8-29	23-8-29		
21 Sepbra. 1876....	53	10-3-2	32-11-9	32-11-9		
7 Enero 1876....	53	10-1-26	19-8-19	19-11-28		
7 Enero 1883....	46	10-1-26	23-7-1	23-7-1		
13 Dicbra. 1884....	45	10-1-18	22-10-17	22-10-17		
14 Nobre. 1871....	58	10-1-15	30-11-3	30-11-3		
13 Julio 1891.....	38	9-11-15	13-10-3	13-2-28		
3 Abril 1885.....	44	9-10-23	13-9-27	13-2-27		
7 Octubre 1889....	40	9-10-6	13-9-20	13-9-20		
13 Dicbra. 1892....	37	9-9-3	12-4-22	12-6-28		
2 Julio 1890.....	39	9-8-3	19-10-8	23-4-15		
29 Marzo 1887....	42	9-6-22	13-9-27	13-9-27		

NOMBRE DE ORDEN EN LA CLASE	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALIDAD
31	D. Evaristo Rapela Ruiz	Secretaría del Ministerio	Madrid
32	Luis Angel Mendizábal de la Peña	Idem	Avila
33	Rafael Roldán Rodríguez	Idem	Madrid
34	Julio Juncosa Molins	Idem	Zaragoza
35	Antonio Tellechea Cuena	Obras públicas de Huelva	Huelva
36	José González Cheriff	Secretaría del Ministerio	Navarra
37	Eugenio de la Plaza Lapasade	Idem	Madrid
38	Ricardo Povedano Martínez	Idem	Zamora
39	Mansel Pérez de Toro	Idem	Zamora
40	José Romo Sanz	Idem	Zaragoza
41	Gabriel Ruiz Durán	Gobierno civil de Jaén	Barcelona
E.	José Batuecas Marugán	Secretaría del Ministerio	Cáceres
42	Antonio Diaz Debén	Escuela de Agricultura de Coruña	Lugo
43	Rafael González Boza	Gobierno civil de Sevilla	Sevilla
44	Roberto Moreto y Gómez Talavera	Secretaría del Ministerio	Madrid
45	Alfredo Medina Pérez	Idem	Cádiz
46	Ramón Sebastián Claramunt	Idem	Madrid
47	Angel Michelena Villanueva	Idem	Madrid
48	Domiciano Avella González	Idem	León
49	Mansel Urribe Camacho	Obras públicas de Alicante	Madrid
50	Eduardo Prieto Gamero	Idem de Sevilla	Sevilla
51	Fidel Medrano Maro	Gobierno civil de Alava	Alava
E.	Ignacio Vilascca Martínez	Circuito firmes especiales	Málaga
52	José García Serrano	Obras públicas de Murcia	Murcia
53	Josquin Aguilera Alonso	Secretaría del Ministerio	Madrid
54	Luis Cambonero Antigüedad	Obras públicas de Málaga	Madrid
55	Eugenio Blanco del Val	Secretaría del Ministerio	Palencia
56	Gerardo Municio Looches	Idem	Madrid
57	Francisco Alvarez Fernández	Canal de Isabel II	Valladolid
58	Ramón Villalonga Munar	Obras públicas de Córdoba	Baleares
59	Isaac de Antonio y Gil	Secretaría del Ministerio	Segovia
60	Demetrio Albarino Gómez	Sección Agronómica de Madrid	Coruña
61	Andrés Pando y García del Busto	Secretaría del Ministerio	Oviedo
62	Luis María Moliner Lanaja	Idem	Zaragoza
63	Justo Rubio Madurga	Sección Agronómica de Barcelona	Alava
64	Jerónimo Cadenas Arias	Gobierno civil de Santander	Zamora
E.	José Moreno y Moreno	Secretaría del Ministerio	Córdoba
E.	José Pérez Andrea	Idem	Alicante
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE PRIMERA CLASE, CON 5.000 PESETAS.			
<i>Activos.</i>			
1	D. Emilio González Seoane	Obras públicas de Coruña	Coruña
2	Teófilo Gastón Ruiz	Secretaría del Ministerio	Navarra
3	Antonio Soler y Torra	Obras públicas de Barcelona	Madrid
4	Angel Miguez	Idem de Pontevedra	Pontevedra
5	Aurelio de Arcilla Linares	Gobierno civil de Alicante	Santander
6	Rafael del Rosal Rico	Secretaría del Ministerio	Córdoba
7	Julio Arranz Chico	Segunda División de Ferrocarriles	Burgos
8	Emilio Osuna Aparicio	Secretaría del Ministerio	Madrid
9	José Paz Mariño	Primera División de Ferrocarriles	Coruña
10	José Bernabé Montejo	Tercera División de Ferrocarriles	Alicante
11	Pedro Rodríguez López	Distrito forestal de Granada	Granada
12	Francisco María Godró Cabrero	Comisión de Faros	León
13	Juan Ungo Brizuela	Obras públicas de Valencia	Burgos
14	Emilio Gascon Cañizares	Secretaría del Ministerio	Ciudad Real
15	Miguel González Gonsálvez	Sección agronómica de Granada	Málaga
16	José Guisjarro Diaz	Secretaría del Ministerio	Guadalajara
17	Francisco Montalvo Arrieta	División hidráulica del Pirineo Oriental	Filipinas
18	Matias Sans Huelin	Obras públicas de Madrid	Málaga
19	Eugenio Martínez de Tejada Verdaguier	Secretaría del Ministerio	Madrid
20	Tomás Martínez Hernández	Idem	Soria
21	Prudencio Muñoz Velasco	Escuela de Ingenieros de Montes	Madrid
22	Fernando Izquierdo Martínez	Obras públicas de Cuenca	Cuenca
23	Ramón Calderón Vengara	Tercera División de Ferrocarriles	Budajoz
24	Luis Villarroel Pabero	Obras públicas de Tarragona	Tarragona

FECHA DEL NACIMIENTO	EDAD AÑOS	ANTIGÜEDAD POR EL MAYOR TIEMPO DE SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE FOMENTO			TOTAL DE SERVICIOS			OBSERVACIONES			
					EN FOMENTO		AL ESTADO				
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		Años.	Meses.	Días.
6 Julio 1890	39	9	3	9	13	9	23	13	9	23	.
1 Marzo 1889	40	9	5	4	13	9	21	13	9	21	.
12 Agosto 1890	39	9	3	5	13	9	9	13	9	9	.
25 Mayo 1883	46	9	1	.	13	9	6	16	1	18	.
14 Sepbre. 1881	48	8	8	27	31	1	27	31	1	27	.
4 Enero 1889	49	8	8	18	13	9	17	18	9	17	.
3 Dicie. 1883	46	8	8	6	26	7	11	26	7	11	.
4 Enero 1888	41	8	7	19	24	10	4	24	10	4	.
1 Enero 1881	58	8	3	21	32	.	28	35	1	3	.
17 Octubre 1871	44	8	1	10	22	8	15	22	8	15	.
10 Junio 1871	58	8	.	8	28	6	21	28	6	21	.
12 Sepbre. 1888	41	7	4	26	13	2	29	13	2	29	.
17 Enero 1867	62	7	4	13	27	9	.	27	9	.	A.
13 Enero 1874	55	7	3	9	24	7	29	24	7	29	.
23 Marzo 1883	43	7	.	26	23	4	7	23	4	7	.
12 Marzo 1883	47	6	8	.	22	11	.	22	11	.	.
10 Abril 1880	49	6	7	4	13	1	9	13	1	9	A.
1 Octubre 1885	44	6	7	3	13	1	7	17	.	13	.
4 Julio 1892	37	6	6	19	13	1	3	13	1	3	.
21 Febrero 1885	44	6	5	25	13	1	.	13	1	.	.
28 Dicie. 1875	54	6	5	3	29	3	25	29	3	25	.
24 Abril 1870	59	6	5	.	29	5	10	37	6	23	.
22 Octubre 1892	37	6	.	18	13	.	22	13	.	22	Real decreto-ley de 9 de Febrero de 1920 y artículo 48 del Reglamento.
5 Enero 1872	57	5	10	27	30	7	15	30	7	15	.
16 Sepbre. 1894	35	5	6	9	12	11	25	14	6	26	.
29 Mayo 1880	49	5	1	26	23	7	12	23	7	12	.
12 Julio 1879	50	4	10	19	26	2	11	26	2	11	.
3 Octubre 1883	46	4	5	15	21	11	20	21	11	20	.
4 Octubre 1874	55	3	10	13	28	4	24	28	4	24	.
2 Agosto 1892	37	2	5	15	12	5	28	12	5	28	.
3 Junio 1883	68	.	11	25	31	8	10	31	8	10	.
22 Dicie. 1892	37	.	9	14	12	2	11	12	2	11	A.
24 Julio 1878	51	.	8	10	10	2	22	13	4	22	A.
2 Febrero 1892	37	.	7	.	8	2	2	12	7	15	A.
8 Marzo 1874	55	.	6	24	28	6	.	32	7	25	A.
1 Octubre 1882	67	.	5	9	43	3	27	43	3	27	.
1 Nobre. 1883	66	.	4	.	34	3	17	34	3	17	Excedente activo (Real orden de 1 de Septiembre de 1920.) A.
10 Abril 1884	45	.	1	1	9	10	22	9	10	22	Idem id. (Real orden de 30 de Noviembre.) A.
16 Octubre 1888	61	10	5	.	27	9	5	27	9	5	.
5 Marzo 1873	56	10	5	.	26	11	22	26	11	22	.
20 Marzo 1877	52	10	6	.	26	11	15	26	11	15	.
1 Marzo 1874	55	10	5	.	34	4	.	34	4	.	.
3 Dicie. 1865	64	10	5	.	26	6	.	26	6	.	.
21 Dicie. 1883	43	5	4	15	9	7	29	9	7	29	.
27 Mayo 1883	66	10	5	.	31	8	11	31	8	11	.
28 Julio 1887	42	10	5	.	25	11	22	25	11	22	.
20 Enero 1880	49	1	4	23	3	5	15	3	5	15	Colocada en este lugar con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 30 de Junio de 1924 (Gaceta de 16 de Julio.)
5 Nobre. 1879	50	10	5	.	25	11	.	25	11	.	.
29 Junio 1883	46	10	5	.	25	10	6	26	6	7	.
19 Agosto 1881	48	10	5	.	25	10	5	25	10	5	.
29 Marzo 1873	56	10	5	.	20	9	22	36	9	22	.
10 Julio 1880	49	10	5	.	25	6	28	25	6	28	.
19 Junio 1888	41	7	1	14	9	6	22	9	6	22	A.
20 Sepbre. 1863	66	10	5	.	26	3	2	36	11	15	.
13 Febrero 1873	56	10	5	.	24	8	8	24	8	8	.
5 Mayo 1874	55	10	5	.	24	7	.	25	7	28	.
15 Nobre. 1880	49	7	.	26	9	2	.	9	2	.	.
29 Dicie. 1873	56	10	5	.	27	.	28	37	8	28	.
28 Abril 1870	59	10	5	.	24	1	18	37	6	5	.
18 Junio 1885	44	10	5	.	24	4	.	24	4	.	.
27 Nobre. 1876	53	10	5	.	24	.	15	24	8	11	.
22 Febrero 1876	53	10	5	.	24	.	.	24	.	.	.

NÚMERO DE ORDEN EN LA CLASE	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU...
25	D. Juan Ouesta Brander	Secretaría del Ministerio	Zaragoza
26	Francisco Oliva Vandelló	División hidráulica del Ebro	Burgos
27	Francisco Vadillo Gómez	Obras públicas de Burgos	Madrid
28	Fernando Blanco Oliva	Consejo de Minería	Navarra
29	Emeterio Elso Moleres	Secretaría del Ministerio	Habana
30	Aristides del Rio Pichardo	Obras públicas de Madrid	Madrid
31	Angel García Nimo	Secretaría del Ministerio	Madrid
32	Carlos de Santiago Soto	Idem id.	Madrid
33	Manuel García Ezquerro	Consejo Forestal	Madrid
34	Juan José Fernández Montoya	Consejo de Obras públicas	Madrid
35	Luis Pidal Rodríguez	Primera División de Ferrocarriles	Barcelona
36	Herminio del Castillo López	Gobierno civil de León	Valladolid
37	Juan de Dios Rodilla y Sánchez de la Fuente	Tercera División de Ferrocarriles	Málaga
38	Luis Bas Sosa	Gobierno civil de Zaragoza	Madrid
39	José Blasco Abnada	Consejo de Obras Públicas	Gerona
40	Antonio Carrasco Ocaso	Secretaría del Ministerio	Madrid
41	Vicente Fernando Aguirre Penalva	Idem id.	Madrid
42	Juan García de Arrate	Granja Agrícola de Valencia	Valencia
43	Hermenegildo Martínez Llovet	Secretaría del Ministerio	Cádiz
44	Jesús López de Medrano Torres	Idem id.	Madrid
45	Luis Angulo Linares	Segunda División de Ferrocarriles	Barcelona
46	Nicolás Méndez Alvarez	Secretaría del Ministerio	Madrid
47	Manuel de la Cruz Guerrero	Idem id.	Murcia
48	Recaredo Calderón de la Barca	Idem id.	Madrid
49	José Rodríguez Rivera	Idem id.	Lugo
50	Eduardo Reguena Rubio	Idem id.	Madrid
51	Francisco Alonso del Real Contreras	Idem id.	Barcelona
52	Fermin Puerto Coloma Vegas	Idem id.	Madrid
53	Francisco González Salvador	Idem id.	Madrid
54	Manuel Sansón y Pons	Gobierno civil de Santa Cruz de Tenerife	Canarias
55	Joaquín Gasque Clavillar	Obras Públicas de Zaragoza	Zaragoza
56	Lorenzo Gil Peralta	Idem id. de Palencia	Madrid
E.	Alvaro Guzmán Pujarnicla	Secretaría del Ministerio	
E.	Carlos Septúveda Guerdiaín	Idem id.	Guipúzcoa
57	Manuel Méndez Andrade	Delegación de Hacienda del Sur de España	Málaga
58	José María de Ehas y Ripoll	Secretaría del Ministerio	Murcia
59	Juan Valencia González	Obras Públicas de Granada	Cáceres
60	Victoriano Polzeo González	Div. A. Expedientaciones Jerez Frontera	Madrid
61	Desiderio Durán Domínguez	Secretaría del Ministerio	Palencia
62	Vicente García Rosales	Primera División de Ferrocarriles	Oviedo
63	Francisco Guillén Cuevas	Secretaría del Ministerio	Córdoba
64	Eduardo Díez González	Idem id.	Oviedo
65	Jacinto Roncal Pérez	Idem id.	Navarra
66	Antonio Santolalla Duarte	Canal de Isabel II	Málaga
67	Santiago Vega Alcázar	Secretaría del Ministerio	Madrid
68	Miguel Gomicia Gil	Obras Públicas de Tarragona	Murcia
69	Angel Torres del Alamo	Secretaría del Ministerio	Madrid
70	Enrique Pardo Pérez	Idem id.	Pontevedra
71	Justo López de Castro	Obras Públicas de Oviedo	Oviedo
72	Pelayo Rodríguez Germes	Secretaría del Ministerio	Madrid
73	Francisco Delrante Navas	Asociación Agrícola de Sevilla	Sevilla
74	Narciso Gallego Ibáñez	Districto Forestal de Murcia-Alicante	Murcia
75	Anselmo Padín García	Secretaría del Ministerio	Salamanca
76	José Antelo Tolens de la Riva	Idem id.	Granada
77	Alfredo Ortega Capdevila	Segunda División de Ferrocarriles	Lugo
78	José Moreno Gómez	Gobierno civil de Guadalupe	Jaén
79	Justo Hernandez Ramos	Primera División de Ferrocarriles	Soria
80	Pedro Sagastizabal Méndez	Tercera idem id.	Pontevedra
81	Felipe Manuel García Ordoñez	Obras Públicas de Cáceres	Vizcaya
82	José Díaz Debén	Idem id. de Lugo	Lugo
83	Antonio Cruz Conde	Tercera División de Ferrocarriles	Córdoba
84	Leopoldo Vizcaino Cucarella	Secretaría del Ministerio	Valencia
85	Francisco García Fernández Pacheco	Idem id.	Madrid
86	José Ortega Verdes Montenegro	Idem id.	Idem
87	Ricardo Serrano Vargas	Idem id.	Córdoba
88	Teodosio Barona Gurra	Idem id.	Logroño
89	Alfredo Fernández de la Peña	Idem id.	Madrid
90	Saturnino Martínez Hernández	Idem id.	Ternel
91	Manuel Sampedo Olalla	Idem id.	Madrid
92	Joaquín Saiz Ledre	Idem id.	Madrid
93	Fernando Hurtado de Mendoza Antequera	Idem id.	Málaga
94	Diego Pazos Espej	Gobierno civil de Pontevedra	Pontevedra
95	Fabián Martínez Arco	Secretaría del Ministerio	Cádiz

FECHA DEL SACRIFICIO	EDAD AÑOS	ANTIGÜEDAD POR EL MAYOR TIEMPO DE SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE FOMENTO		TOTAL DE SERVICIOS		OBSERVACIONES
				EN FOMENTO	AL ESTADO	
		Años. Meses. Días.	Años. Meses. Días.	Años. Meses. Días.	Años. Meses. Días.	
		6-6-0	8-9-25	8-9-25		No completó la documentación.
7 Julio 1880.....	49	10-5-0	24-9-25	24-9-25		
13 Septiembre 1886.....	43	10-5-0	23-10-22	23-10-22		
9 Noviembre 1878.....	51	10-5-0	24-11-9	24-11-9		
3 Marzo 1883.....	46	6-7-12	12-11-0	12-11-0		
27 Septiembre 1884.....	65	10-5-0	23-9-0	34-3-9		
18 Septiembre 1890.....	39	6-8-19	11-4-0	11-4-0		
6 Diciembre 1889.....	40	4-5-25	8-6-9	8-6-9		
2 Julio 1872.....	57	10-5-0	23-3-29	23-3-29		
28 Noviembre 1869.....	40	10-5-0	11-9-20	11-9-20		
30 Julio 1884.....	35	10-5-0	11-8-29	11-8-29		
25 Abril 1872.....	57	10-5-0	22-5-14	22-5-14		
22 Noviembre 1883.....	46	10-5-0	21-9-0	21-9-0		
25 Marzo 1892.....	37	10-5-0	11-7-11	11-7-11		
12 Mayo 1875.....	54	10-5-0	24-4-18	25-2-14		
2 Mayo 1879.....	50	10-5-0	23-5-28	28-5-28		
30 Mayo 1878.....	51	10-5-0	25-6-6	25-5-5		
28 Febrero 1874.....	55	10-5-0	31-0-0	20-6-23		
14 Octubre 1878.....	51	10-5-0	24-10-14	24-10-14		
20 Enero 1878.....	51	10-5-0	23-4-25	23-4-25		
7 Agosto 1887.....	42	10-5-0	23-4-17	23-4-17		
1 Julio 1887.....	42	10-5-0	23-0-0	24-7-20		
24 Diciembre 1864.....	65	10-5-0	23-0-0	23-0-0		
22 Julio 1872.....	57	10-5-0	23-0-0	23-0-0		
23 Agosto 1881.....	48	10-1-12	23-0-0	23-0-0		
3 Enero 1885.....	46	10-0-20	23-0-0	23-0-0		
1 Diciembre 1883.....	46	10-0-0	23-0-0	23-0-0		
7 Agosto 1885.....	44	9-11-15	23-0-0	23-0-0		
30 Julio 1867.....	42	9-11-3	23-0-0	23-0-0		
28 Julio 1878.....	51	9-10-22	34-10-17	34-10-17		
15 Agosto 1879.....	51	9-10-6	22-10-25	22-10-25		
29 Diciembre 1888.....	41	9-9-0	22-10-18	22-10-18		
		9-9-0	19-9-0	21-0-21		No completó la documentación.
21 Septiembre 1879.....	50	9-9-0	10-5-14	19-5-14		En comisión en el Ministerio de Marina hasta su ascenso a la clase superior inmediata, en virtud de lo dispuesto en Reales decretos de 1 de Febrero y 12 de Abril de 1924.
8 Febrero 1883.....	46	9-7-21	24-4-3	24-4-3		
28 Marzo 1886.....	41	9-7-0	22-10-11	23-10-11		
13 Noviembre 1874.....	55	9-6-9	25-4-25	25-4-25		
15 Febrero 1877.....	52	9-2-24	27-7-4	31-0-2		
19 Septiembre 1860.....	49	9-2-0	22-10-0	22-10-0		
17 Febrero 1888.....	41	9-1-0	22-10-0	23-10-0		
10 Noviembre 1880.....	49	8-9-25	26-3-22	28-6-10		
20 Noviembre 1879.....	50	8-9-10	21-7-18	21-7-18		
11 Septiembre 1878.....	51	8-8-27	23-5-0	23-5-0		
2 Abril 1873.....	56	8-8-16	22-10-23	22-10-23		
25 Julio 1885.....	44	8-7-19	22-9-0	22-9-0		
20 Diciembre 1865.....	64	8-1-10	48-5-18	48-5-18		
10 Abril 1866.....	49	8-0-6	22-7-11	22-7-11		
8 Mayo 1864.....	55	7-10-0	22-6-5	22-6-5		
28 Abril 1865.....	64	7-8-11	42-6-0	42-6-0		
27 Junio 1862.....	47	7-4-28	22-5-23	22-5-23		
12 Diciembre 1861.....	68	7-4-12	22-3-28	22-3-28		
28 Septiembre 1894.....	55	7-0-0	22-3-18	22-3-18		
29 Enero 1870.....	59	6-2-3	26-0-2	26-0-2		
6 Septiembre 1861.....	68	6-2-0	24-11-19	41-3-13		
24 Febrero 1869.....	50	6-2-3	26-2-9	41-0-21		
14 Octubre 1872.....	57	6-5-0	22-2-28	22-2-28		
6 Agosto 1863.....	58	6-4-6	38-8-21	44-11-29		
9 Septiembre 1864.....	55	6-3-1	22-0-18	22-0-18		
28 Mayo 1878.....	52	6-2-1	23-6-24	31-3-14		
11 Noviembre 1874.....	55	5-10-10	26-11-12	36-11-12		
11 Agosto 1872.....	57	5-9-0	21-8-20	21-9-20		
28 Marzo 1876.....	53	5-9-0	31-0-24	35-7-10		
31 Diciembre 1879.....	50	5-4-11	22-10-23	22-10-23		
2 Julio 1862.....	57	5-1-9	25-7-18	25-7-18		
11 Febrero 1875.....	54	4-11-23	33-9-25	34-3-2		
2 Febrero 1868.....	61	4-11-0	24-2-0	24-3-0		
3 Febrero 1865.....	64	4-10-17	34-0-13	34-0-13		
27 Noviembre 1865.....	64	4-9-21	21-7-19	23-11-24		
28 Mayo 1864.....	65	4-7-29	16-4-15	16-4-15		
6 Septiembre 1886.....	64	4-3-2	21-5-11	21-3-1		
26 Marzo 1886.....	43	4-2-15	21-3-1	21-3-1		
11 Noviembre 1870.....	59	4-2-8	33-0-26	33-3-26		
29 Julio 1873.....	56	4-0-26	20-10-28	20-10-28		

NÚMERO DE ORDEN EN LA CLASE	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
96	D. José Aizpiri Soraluze	Canal de Isabel II	Guipúzcoa
97	José Gómez Goy	Gobierno civil de Lugo	Lugo
98	Manuel Clementi Jiménez	Distrito forestal de Huesca	Huesca
99	Alberto Blanco de la Iglesia	Obras Públicas de Orense	Orense
100	Mariano Saavedra Vidal	División Hidráulica del Guadiana	Madrid
101	Antonio Boades Montaner	Obras Públicas de Baleares	Baleares
102	Juan Masanet Ribot	Gobierno civil de Barcelona	Baleares
103	Juan Lloret Algarza	Gobierno civil de Castellón	Valencia
104	Gonzalo Venero Hurtado	Secretaría del Ministerio	Madrid
105	Rafael Torregrosa Carrera	Sección Agronómica de Alicante	Alicante
106	Juan García Sanz	Gobierno civil de Murcia	Segovia
107	Leureano García Calvet	Obras Públicas de Tarragona	Tarragona
108	Lázaro Camarero González	Obras Públicas de Pontevedra	Burgos
109	José Barberá Humbert	Segunda División de Ferrocarriles	Barcelona
110	Manuel Torres Collazo	Obras Públicas de León	Pontevedra
111	Casto Ponce Puiceretis	Gobierno civil de Huesca	Huesca
112	Juan Esquivias Zurita	Obras Públicas de Sevilla	Sevilla
E.	José Monllor Blanquer	División Hidráulica del Pirineo Oriental	Alicante
113	Daniel Cambeses Borrado	Obras Públicas de Orense	Orense
114	Marcelino Ortiz Carreira	Obras Públicas de Lugo	Lugo
115	Daniel Pedros Pazano	Secretaría del Ministerio	Huesca
116	Joaquín de Zaldivar y Pérez de Guzmán	Gobierno civil de Málaga	Ciudad Real
117	Santos Duaso López	Estación Ampelográfica Central	Zaragoza
118	Leopoldo Vidal y Otal	Obras Públicas de Huesca	Huesca
119	Manuel Valseiro Marceiras	Sección Agronómica de Cornuña	Coruña
120	Ricardo Delmán Barrasetas	Gobierno civil de Gerona	Gerona
121	Luis Cisneros Mateu	Obras Públicas de Alicante	Coruña
122	Rafael Fernández Pestaña	Cuarta División de Ferrocarriles	Jaén
123	Antonio Graña Blanco	Obras Públicas de Santander	Orense
<i>Excedentes.</i>			
1	D. Emilio Bas Susó	División Hidráulica del Ebro	Zaragoza
2	Jorge de Hurrriaga Manzano	Obras Públicas de Alava y Vizcaya	Madrid
3	Luis Fernández Seco	Laboratorio Escuela de Ingenieros de Caminos	Badajoz
4	José Cortés López	Secretaría del Ministerio	Jaén
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE 2.ª CLASE, CON 4.000 PESETAS.			
<i>Activos.</i>			
1	D. Agustín Otero López	Obras Públicas de Santander	Pontevedra
2	Ildefonso Ramos Vives	Idem id. de Madrid	Madrid
3	Jerónimo Sanz Ortuño	Gobierno civil de Salamanca	Murcia
4	Cristóbal Costa Provedo	Obras Públicas de Palencia	Palencia
5	Otón Morales Palencia	Idem id. de Alicante	Cuenca
6	Francisco Cancio Pestaña	Gobierno civil de Cádiz	Lugo
7	José Torralba Moreno	División Hidráulica del Ebro	Salamanca
8	Bernardo Puerta Puerta	Obras Públicas de Granada	Granada
9	Leocadio Pérez Moro	Sección Agronómica de Logroño	Valladolid
10	Juan José Domínguez Zarco	Secretaría del Ministerio	Cádiz
11	Bartolomé Riera Xamena	Obras Públicas de Baleares	Baleares
12	José María Palacio Jirón	División Hidráulica del Duero	Huesca
13	Miguel Valle Cano	Canal de Isabel II	Madrid
14	Ricardo González Ballonga	Obras Públicas de Guipúzcoa y Navarra	Ternel
15	Isidoro Martín Pastor	Obras Públicas de Albacete	Palencia
16	Nicasio Villacio Vicente	Distrito Forestal de Salamanca	Zamora
17	Enrique Gallego Sánchez	Sección Agronómica de Albacete	Albacete
18	Norberto Trompeta Crespo	Gobierno civil de Lérida	Madrid
19	Miguel Alcaraz Segorb	Gobierno civil de Orense	Alicante
20	Antonio Amor Ulloa	Obras Públicas de Orense	Orense
21	Manuel García Martínez	Idem id. de Oriedo	Madrid
22	José Beltrán y Soler	Estación Enológica de Villafranca del Panadés	Barcelona
23	Idalberto Bameau Moreno	Canal de Isabel II	Madrid
24	Tesalido Estepar Bravo	Gobierno Civil de Palencia	Palencia
25	Francisco Rubio Alonso	Obras Públicas de Córdoba	Granada
26	Horacio Carrastazu Onzoño	Secretaría del Ministerio	Vizcaya

FECHA DEL NACIMIENTO	EDAD — AÑOS	ANTIGÜEDAD POR EL MAYOR TIEM- PO DE SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE FOMENTO		TOTAL DE SERVICIOS		OBSERVACIONES
				EN FOMENTO	AL ESTADO	
		Años. Meses. Días.	Años. Meses. Días.	Años. Meses. Días.	Años. Meses. Días.	
12 Sepbre. 1881....	48	3-10-18	20-7-3	20-7-3		
11 Sepbre. 1873....	56	3-6-23	33-1-20	33-1-20		
13 Enero 1875....	54	3-1-*	20-6-17	34-6-19		
7 Agosto 1897....	62	2-11-28	33-1-*	45-1-28		
24 Enero 1879....	50	2-8-*	20-6-7	35-8-4		
22 Agosto 1868....	61	2-5-15	32-9-9	32-9-9		
2 Agosto 1877....	52	2-3-10	20-6-1	35-9-1		
27 Julio 1869....	60	2-1-9	32-5-22	32-5-22		
31 Octubre 1897....	62	1-11-*	32-1-21	32-1-21		
6 Abril 1874....	55	1-9-9	32-1-16	32-1-16	A.	
21 Agosto 1871....	58	1-7-28	20-2-23	40-1-22		
9 Agosto 1866....	63	1-7-*	22-3-13	31-11-26		
16 Dicbre. 1871....	58	1-11-25	20-2-23	38-1-20		
27 Enero 1874....	55	1-9-22	31-11-21	31-11-21		
31 Febrero 1863....	66	1-9-14	20-2-20	28-4-12		
1 Julio 1877....	52	1-9-14	27-1-18	31-10-1		
5 Sepbre. 1875....	54	1-8-10	31-8-15	31-8-15		
25 Junio 1871....	58	1-8-4	20-2-13	30-5-8	Excedente con sujeción a lo que sobre la materia prescriben las disposiciones vigentes para el personal que pasa a las Confederaciones sindicales hidrográficas.	
14 Marzo 1862....	67	1-7-25	31-7-25	38-7-25		
19 Enero 1866....	63	1-7-*	20-2-13	27-6-10		
27 Octubre 1863....	66	1-6-24	32-5-10	32-6-10		
26 Dicbre. 1883....	46	1-6-6	21-3-29	21-3-29		
1 Nobre. 1874....	55	1-4-11	24-1-*	24-1-*	A.	
14 Nobre. 1878....	51	1-4-*	31-2-28	31-2-28		
31 Octubre 1873....	56	1-3-*	19-6-*	34-10-*	A.	
26 Mayo 1870....	50	1-2-21	31-1-18	31-1-18		
14 Octubre 1875....	54	1-2-18	20-1-27	37-9-8		
6 Febrero 1876....	53	1-2-6	30-10-5	30-10-5		
13 Dicbre. 1873....	56	1-1-1	24-7-1	37-1-22		
6 Marzo 1894....	35	4-9-15	5-4-1	5-4-1	Excedente, a su instancia, por Real orden de 11 de Mayo de 1924.	
28 Mayo 1882....	47	1-9-19	14-4-15	14-4-15	Idem id. de 29 de Abril de 1921.	
11 Mayo 1885....	44	1-2-6	13-9-6	13-9-6	Idem id. de 6 de Octubre de 1920.	
13 Sepbre. 1883....	46	1-1-*	13-6-16	13-6-16	Idem id. de 26 de Enero de 1922. Colocado en esta clase en virtud de sentencia del Tribunal Supremo de 12 de Enero de 1924.	
6 Octubre 1873....	56	10-5-*	24-6-19	40-6-14		
23 Enero 1870....	59	10-5-*	30-5-21	30-5-21		
4 Octubre 1863....	66	10-5-*	30-2-15	30-2-15		
25 Julio 1865....	64	10-5-*	29-7-21	37-10-22		
9 Julio 1869....	60	10-5-*	29-4-20	41-1-13		
27 Sepbre. 1873....	56	10-5-*	29-4-13	29-4-13		
4 Marzo 1876....	53	10-5-*	28-9-1	28-9-1		
19 Febrero 1875....	54	10-5-*	28-7-22	28-7-22		
19 Dicbre. 1877....	52	10-5-*	28-6-11	28-6-11	A.	
18 Nobre. 1863....	66	10-5-*	28-6-4	28-6-4		
1 Junio 1865....	64	10-5-*	28-3-3	28-3-3		
18 Enero 1880....	49	10-5-*	28-1-29	28-1-29		
23 Sepbre. 1876....	53	10-5-*	27-10-22	27-10-22		
1 Marzo 1871....	58	10-5-*	27-10-*	40-3-28		
1 Enero 1875....	54	10-5-*	27-8-10	34-2-7		
11 Octubre 1874....	55	10-5-*	27-8-1	35-9-23		
2 Marzo 1873....	56	10-5-*	27-8-*	35-1-19	A.	
23 Nobre. 1865....	64	10-5-*	27-7-7	27-7-7		
4 Abril 1878....	51	10-1-20	26-10-8	26-10-8		
27 Enero 1867....	62	10-1-15	26-5-13	26-5-13		
3 Marzo 1866....	63	10-1-*	26-5-4	26-5-4		
24 Octubre 1883....	46	9-11-8	26-3-17	26-3-17	A.	
13 Mayo 1873....	56	9-10-24	26-1-18	26-1-16		
19 Abril 1870....	59	9-10-6	26-1-5	26-1-5		
29 Octubre 1881....	48	9-9-*	25-9-21	25-9-21		
1 Julio 1884....	45	9-9-*	19-9-*	19-9-*	En comisión en el Ministerio de Marina hasta su ascenso a la clase superior inmediata, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 1 de Febrero y Real orden de 12 de Abril de 1924.	

NÚMERO DE ORDEN EN LA CLASE	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
26	D. Narciso Villar Goni	Secretaría del Ministerio	Barcelona
27	Pedro Costales López	Idem id.	Madrid
28	Jesús de Aldecoa y Vela	Idem id.	Madrid
29	José Gómez de la Serna	Idem id.	Madrid
30	Melitón Martínez Pardo	Idem id.	Madrid
31	Tomás Pociño Barros	Obras Públicas de Teruel	Huesca
32	Lorenzo de Burgos Seguí	Pescifactoría del Monasterio de Piedra	Almería
33	Juan Manuel Zamorano Maroto	Obras Públicas de Toledo	Toledo
34	José Abalos Quintero	Idem id. de Huelva	Huelva
35	Fernando Hermosa Kit	Idem id. de Barcelona	Sevilla
36	José Aien Pifarre	Idem id. de Lérida	Lérida
37	Antonio Alonso de Soto	Sección Agronómica de Almería	Madrid
38	Félix Mateo Gómez	Obras Públicas de Avila	Segovia
39	Antonio Cácer Díazier	Secretaría del Ministerio	Málaga
40	Jesús Doñate Velasco	Instituto Geológico de España	Navarra
41	Manuel Menéndez Menéndez	Obras Públicas de Tarragona	Orense
42	Carlos Bernal Ortega	Gobierno civil de Guipúzcoa	Filipinas
43	Luis Ontaño Gómez	Obras Públicas de Almería	Vizcaya
44	Antonio Laysas Fuentes	Distrito Forestal de Málaga	Jain
45	Luis de Castro Gutiérrez	Secretaría del Ministerio	Córdoba
46	José Casquero López	Obras Públicas de Málaga	Málaga
47	Angel Rapallo Orts	Secretaría del Ministerio	Cádiz
48	Antonio Gutiérrez Fernández	Obras Públicas de Granada	Granada
49	Emilio Gabas Campos	Consejo de Obras Públicas	Zaragoza
50	Juan de Bueda Trujillo	Obras Públicas de las Palmas (Gran Canaria)	Málaga
51	Carlos López Lobato	Sección Agronómica de Cáceres	Cáceres
52	Felipe Ruiz de Lara Carrascosa	Obras Públicas de Cuenca	Cuenca
53	Angel Morales Antequera	Gobierno civil de Córdoba	Ciudad Real
54	Eustaquio Aliaga Antequera	Idem id. de Albacete	Ciudad Real
55	Bernardo González Bria	Secretaría del Ministerio	Guadalajara
56	Miguel Villaseca García Ortiz	Idem id.	Toledo
57	Luis Féliz del Hierro	Obras Públicas de Zaragoza	Zaragoza
58	Matías Arias García	Secretaría del Ministerio	León
59	Felipe Antuñano Pando	Junta Consultiva Agronómica	Madrid
60	Luis Augusta García	Sección Agronómica de Valladolid	Madrid
61	José Ramírez de Aguilano y Morón	Secretaría del Ministerio	Filipinas
62	Juan Rosales Carragán	Distrito forestal de Soria	Soria
63	Ricardo Torres Benito	Obras públicas de Palencia	Murcia
64	Miguel Moreno Martín	Gobierno civil de Segovia	Madrid
65	Emiliano Gamito Martínez	División hidráulica del Guadaluquivir	Jain
66	Ciriano Pantoja Escobar	Obras públicas de Burgos	Burgos
67	Mariano Masceda del Peso	Idem id. de Segovia	Segovia
68	José Gimeno Carpi	Sección Agronómica de Castellón	Castellón
69	Brutos Mateanz Arribas	Obras públicas de Segovia	Segovia
70	Tomás de la Barrera Macías	Idem id. de Sevilla	Sevilla
71	Gerardo Juan García Arnaiz	Idem id. de Guadalajara	Burgos
72	Francisco Gómez Gómez	Gobierno civil de Ciudad Real	Ciudad Real
73	José Ampudia Heria	Secretaría del Ministerio	Oviedo
74	Francisco Castillo Ferrer	Obras públicas de Granada	Granada
75	Antonio Peñalba y Alonso de Ojeda	Distrito Forestal de Valencia	Borja
76	Conrado Miguel Carreras	Idem id. de Tarragona	Tarragona
77	Enrique Ventura Sauco y L. Menchero	Sección Agronómica de Ciudad Real	Ciudad Real
78	Félix Vargas Sebastián	Gobierno civil de Burgos	Burgos
79	Francisco Cisneros Cabrera	Idem id. de Cáceres	Cáceres
80	Catalino Jiménez Hernández	Tercera División de Herrerías	Avila
81	Manuel Ibarra del Pino	Obras públicas de Córdoba	Córdoba
82	Julio Vaquero Mozo	Idem id. de Zamora	Zamora
83	José Chicheri Rosch	Idem id. de Murcia	Murcia
84	Antonio Vera Istait	Sección Agronómica de Córdoba	Granada
85	Guillermo Moreno Gil	Idem id. de Málaga	Madrid
86	Cipriano Joaquín Parra Chárfale	Distrito Forestal de Cuenca	Cuenca
87	Amador Rodríguez Barrientos	Granja Agrícola de Badajoz	Badajoz
88	José Menéndez Berjano	Estación Enológica de Haro	Barcelona
89	Eduardo García de las Bayonas	Gobierno civil de Almería	Jain
90	Luciano Pérez Castellón	División hidráulica del Miño	Oviedo
91	Mariano Guillón y Díaz de Mendoza	Secretaría del Ministerio	Madrid
92	Manuel Bernaldo Cañizal	Canal de Isabel II	Madrid
93	Eugenio Carrera Labarra	Secretaría del Ministerio	Cuenca
94	Carlos González Pinto	Distrito Forestal de Pontevedra-Grofia	Pontevedra
95	Miguel Montalvo Jiménez	Obras públicas de Granada	Granada
96	Francisco Negro Hinojosa	Idem id. de Burgos	Granada
97	Vicente López García	Secretaría del Ministerio	Guadalajara
98	Leocadio León Jiménez	Obras públicas de Madrid	Málaga
99	José María Manzanar Cortés	División hidráulica del Segura	Murcia
100	Ignacio Escalante Escalante	Obras públicas de Madrid	Madrid
101	César Páramo Mercader	Idem id. de Lago	Lago

FECHA DEL NACIMIENTO	EDAD AÑOS*	ANTIGÜEDAD POR EL MAYOR TIEM- PO DE SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RANGO DE FOMENTO			TOTAL DE SERVICIOS			OBSERVACIONES			
					EN FOMENTO		AL ESTADO				
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		Años.	Meses.	Días.
22 Sepbre. 1888....	41	9	9	0	19	6	27	19	6	27	A.
25 Nobre. 1885....	44	9	9	0	19	0	0	19	0	0	A.
11 Enero 1890....	39	9	9	0	18	11	21	18	11	21	A.
6 Julio 1889....	40	9	9	0	16	1	21	16	1	21	A.
6 Mayo 1883....	46	9	9	0	14	9	9	14	9	9	A.
21 Agosto 1872....	57	9	7	21	25	4	0	38	0	19	A.
18 Agosto 1882....	47	9	7	0	25	0	22	25	0	22	A.
20 Mayo 1868....	61	9	6	22	25	0	21	25	0	21	A.
26 Dichre. 1872....	57	9	6	12	25	0	15	25	0	15	A.
30 Julio 1872....	57	9	6	9	24	11	14	24	11	14	A.
16 Marzo 1876....	53	9	2	24	24	10	28	24	10	28	A.
13 Junio 1885....	44	9	2	15	24	10	25	24	10	25	A.
3 Sepbre. 1886....	44	9	2	0	24	10	16	24	10	16	A.
14 Julio 1887....	42	9	1	0	24	10	15	24	10	15	A.
22 Dichre. 1877....	52	9	0	5	25	10	18	25	10	18	A.
8 Sepbre. 1871....	58	8	10	24	24	9	25	24	9	25	A.
25 Octubre 1883....	41	8	9	25	24	9	15	24	9	15	A.
23 Nobre. 1885....	44	8	9	20	24	9	11	24	9	11	A.
13 Dichre. 1871....	59	8	8	16	24	8	20	24	8	20	A.
27 Abril 1886....	41	8	8	6	24	7	2	24	7	2	A.
30 Nobre. 1881....	48	8	8	2	24	5	2	24	5	2	A.
18 Febrero 1881....	48	8	7	19	24	4	23	24	4	23	A.
27 Marzo 1886....	43	8	7	11	24	4	22	24	4	22	A.
12 Agosto 1868....	61	8	6	22	18	5	27	18	5	27	A.
24 Julio 1870....	59	8	2	13	24	4	0	24	4	0	A.
18 Julio 1861....	68	8	2	6	21	10	27	43	6	9	A.
26 Mayo 1879....	50	8	2	0	19	6	18	32	1	6	A.
16 Octubre 1884....	45	8	1	10	24	3	12	24	3	12	A.
7 Nobre. 1883....	46	8	1	8	24	2	0	25	11	13	A.
25 Dichre. 1884....	45	8	0	4	24	0	14	24	0	14	A.
17 Abril 1863....	66	7	10	0	27	1	8	32	10	29	A.
28 Marzo 1887....	43	7	5	0	23	11	29	23	11	29	A.
16 Dichre. 1863....	66	7	4	26	29	2	26	29	2	26	A.
12 Agosto 1874....	55	7	4	13	22	11	24	22	9	19	A.
21 Junio 1873....	56	7	4	12	20	3	0	36	9	24	A.
19 Nobre. 1887....	42	7	3	9	23	11	15	23	11	15	A.
30 Octubre 1873....	56	7	0	0	22	11	19	27	8	26	A.
4 Julio 1882....	47	6	9	14	23	10	26	23	10	26	A.
1 Nobre. 1878....	51	6	7	3	22	10	10	25	6	0	A.
20 Enero 1863....	66	6	7	0	23	10	8	23	10	8	A.
8 Agosto 1880....	49	6	5	17	23	10	0	23	10	0	A.
2 Febrero 1866....	63	6	5	0	22	7	10	24	8	16	A.
19 Junio 1878....	51	6	5	0	23	8	3	23	8	3	A.
13 Enero 1868....	61	6	4	6	23	7	28	24	9	23	A.
26 Octubre 1873....	56	6	3	26	23	5	19	23	5	19	A.
16 Abril 1879....	50	6	3	1	23	4	7	23	4	7	A.
12 Mayo 1875....	54	6	3	1	23	3	11	23	3	11	A.
10 Enero 1871....	58	6	3	1	23	4	11	23	4	11	A.
6 Sepbre. 1875....	54	6	3	1	23	2	5	23	2	5	A.
22 Nobre. 1866....	43	6	1	0	23	1	2	23	1	2	A.
21 Junio 1888....	41	6	11	7	23	1	0	23	1	0	A.
14 Julio 1868....	61	6	10	27	22	4	24	24	0	2	A.
12 Julio 1877....	52	6	10	10	23	0	26	26	0	26	A.
4 Octubre 1878....	51	5	9	0	23	0	0	23	0	0	A.
30 Abril 1862....	66	5	8	0	22	10	6	26	5	28	A.
8 Abril 1865....	66	5	6	8	22	11	21	22	11	21	A.
12 Abril 1871....	58	4	11	0	22	11	19	22	11	19	A.
29 Junio 1882....	47	4	10	17	22	9	0	24	10	2	A.
3 Julio 1871....	58	4	8	5	23	10	18	23	10	18	A.
26 Junio 1883....	46	4	5	19	23	8	21	23	8	21	A.
19 Nobre. 1868....	61	4	3	28	22	11	18	22	11	16	A.
6 Agosto 1870....	69	4	3	16	22	9	0	20	11	11	A.
14 Sepbre. 1887....	42	4	3	15	22	11	16	22	11	16	A.
3 Junio 1868....	61	4	3	2	22	11	11	22	11	11	A.
5 Nobre. 1879....	50	4	3	2	22	11	10	22	11	10	A.
18 Dichre. 1887....	42	4	2	15	22	11	6	22	11	6	A.
5 Enero 1887....	42	4	2	8	22	11	5	22	11	5	A.
15 Sepbre. 1887....	42	4	1	17	21	4	23	21	4	23	A.
17 Dichre. 1897....	42	3	11	19	22	10	27	22	10	27	A.
1 Abril 1870....	59	3	3	10	22	10	18	22	10	18	A.
2 Dichre. 1860....	49	3	1	0	22	10	17	22	10	17	A.
2 Enero 1880....	49	3	0	11	22	10	15	22	10	15	A.
23 Dichre. 1882....	47	3	0	0	22	10	10	22	10	10	A.
24 Sepbre. 1885....	44	2	11	23	22	10	10	22	10	10	A.
8 Octubre 1883....	46	2	9	16	22	10	8	22	10	8	A.
24 Junio 1885....	44	2	6	20	22	10	8	22	10	8	A.

NÚMERO
DE
ORDEN
EN
LA CLASE

NOMBRES Y APELLIDOS

DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO

PROVINCIA
DE SU NATURALEZA

102	D. José Chumillas Herrero	Obras públicas de Murcia	Murcia
103	Lupicinio Pastor Masías	Secretaría del Ministerio	Palencia
104	Manuel Borrás Ricoma	Gobierno civil de Tarragona	Tarragona
105	Bartolomé Crespo Uribarri	Obras públicas de Cáceres	Cáceres
106	Enrique Rael Baquena	Idem id. de Valencia	Murcia
107	Jaime Guimerá Zaporta	Idem id. de Castellón	Castellón
108	Fernando Lázaro Locostena	Secretaría del Ministerio	Guipúzcoa
109	Miguel de Castro Gutiérrez	Idem id.	Córdoba
110	Aureo de Velasco Benito	Obras públicas de Soria	Soria
111	Benito Osorio Martínez	Sección Agronómica de Orense	Orense
112	Baldomero Quintero Insua	Gobierno civil de Madrid	Lugo
113	Saturio Riestra de la Roza	Obras públicas de Santander	Oviedo
114	José Ruiz Parra	Idem id. de Huelva	Cádiz
115	Miguel Ortiz Huguet	Idem id. de Castellón	Castellón
116	Lucio Cortés Colosero	Sección Agronómica de Badajoz	Badajoz
117	Juan B. Francisco Fernández Layos y Gutiérrez	Idem id. de Toledo	Toledo
118	Juan Moreno Gortari	Idem id. de Navarra	Navarra
119	Ángel Jiménez Cortabarría	Consejo de Obras públicas	Coruña
120	Alfonso Sánchez Puga	Sección Agronómica de Pontevedra	Pontevedra
121	Ramón Vendrell Monseny	Estación Zoológica de Reus	Tarragona
122	Luis Montes Linares	Canal de Isabel II	Madrid
123	Narciso Oliva Moreno	Districto forestal de Toledo	Toledo
124	Cristóbal Cárdenas Martín	Obras públicas de Almería	Almería
125	Enrique San Felin Vilados	Idem id. de Barcelona	Lérida
126	José García Alba	Región y Sección Agronómica de Canarias	Madrid
127	Alfonso Lorcencio García	Secretaría del Ministerio	Murcia
128	Baldomero Algorra Montoya	Gobierno civil de Badajoz	Granada
129	Francisco Cerezo Camero	Sección Agronómica de Huelva	Huelva
130	Leopoldo Merelló Rivas	Obras públicas de Córdoba	Córdoba
131	Jesús Villaverde Salvador	Idem id. de Zaragoza	Zaragoza
132	José María García	Idem id. de Orense	Coruña
133	Miguel Eudes Muntaner	Gobierno civil de Baleares	Baleares
134	Tomás Salamanca Safont	Secretaría del Ministerio	Madrid
135	Félix Aparicio Romero	Idem id.	Murcia
136	Manuel de la Cámara Fernández	Obras públicas de Huelva	Sevilla
137	Enrique de Miguel Rey	Districto forestal de Zaragoza	Barcelona
138	Luis Inchausti Balseiro	Obras públicas de Alava y Vizcaya	Vizcaya
139	Francisco Javier Queimadelos Vieitez	Idem id. de Avila	Pontevedra
140	Secundino Sáncha Guzmán	Tercera División de Ferrocarrilos	Burgos

Excedentes.

1	D. Adolfo Villariz Lahoz	Secretaría del Ministerio	Teruel
2	Ramón Roldán Burgos	División hidráulica del Guadalquivir	Córdoba

OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE TERCERA CLASE, CON 3.000 PESETAS.

Activos.

1	D. Juan Suárez Gómez	Canal de Isabel II	Madrid
2	Luciano Tejedor San Segundo	Obras públicas de Avila	Avila
3	Modesto Castroño Sáez	Gobierno civil de Avila	Valladolid
4	Heliodoro Álvarez García	Obras públicas de Toledo	Toledo
5	Manuel Ramón Maestud	Secretaría del Ministerio	Madrid
6	Baldomero Pérez Gaucado	Granja Agrícola de Navarra	Isla de Cuba
7	Cayetano Merino González	Idem id. de Valladolid	Valladolid
8	Justiniano Alarcón Rubio	Gobierno civil de Cuenca	Cuenca
7	Salvador Gil Redondo	Obras públicas de Valladolid	Valladolid
10	Carlos Martín Cortázar	Canal de Isabel II	Madrid
11	José López de Cerain	Obras públicas de Soria	Madrid
12	José Sánchez Garañana	Districto forestal de Jaén	Madrid
13	Eduardo Balabasker de Torres	Canal de Isabel II	Madrid
14	Juan Domingo Aguilár	Obras públicas de Jaén	Jaén
15	Manuel Causer Larros	Districto forestal de Santander	Madrid
16	Manuel Planas Ochoa	Obras públicas de Madrid	Huesca
17	Ramón Gil García	Sección Agronómica de Salamanca	Salamanca
18	Crescenciano Navas de Blas	Idem id. de Vizcaya	Soria
19	Tomás Huertas Vázquez	Idem id. de Palencia	Segovia
20	Tomás Ripoll Sureda	Obras públicas de Baleares	Baleares
21	Antonio Giráldez Casanova	Sección Agronómica de Cádiz	Cádiz
22	Vicente Ramón Garrido y Mañas	Obras públicas de Alicante	Alicante
23	Esteban Jiménez Fernández	Sección Agronómica de Avila	Avila
24	Arturo Masgosa Alarcón	Obras públicas de Almería	Almería
25	Bernardo de León Sotelo y Ochoa	Idem id. de Sevilla	Sevilla

FECHA DEL NACIMIENTO	EDAD — AÑOS	ANTIGÜEDAD POR EL MAYOR TIEM- PO DE SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE FOMENTO			TOTAL DE SERVICIOS			OBSERVACIONES
					EN FOMENTO	AL ESTADO		
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
25 Enero 1879.....	50	2	8	3	22	10	5	
21 Marzo 1872.....	57	2	4	12	22	10	3	
5 Enero 1878.....	51	2	3	10	22	10	3	
20 Agosto 1833....	46	2	1	9	22	10	3	
4 Junio 1865.....	64	1	11	5	21	10	21	
22 Sept. 1880.....	49	1	10	20	22	9	27	
24 Marzo 1886.....	43	1	9	9	22	9	21	
4 Marzo 1889.....	40	1	8	22	22	9	20	
4 Octubre 1872.....	57	1	7	26	22	9	16	A.
3 Junio 1889.....	40	1	7	3	22	9	15	A.
5 Junio 1886.....	43	1	6	3	22	9	12	
16 Octubre 1888....	41	1	4	17	22	9	10	
14 Marzo 1887.....	42	1	1	13	22	9	5	
5 Sept. 1874.....	55	1	11	25	22	9	1	
13 Abril 1869.....	60	1	11	19	22	9	3	
24 Junio 1869.....	60	1	9	22	22	9	3	A.
1 Enero 1878.....	51	1	9	14	22	9	3	A.
4 Marzo 1880.....	49	1	9	14	22	9	3	A.
8 Julio 1878.....	51	1	9	3	22	8	27	A.
10 Julio 1865.....	64	1	8	12	22	8	26	A.
23 Diciembre 1886..	43	1	8	10	22	8	26	
29 Octubre 1882....	47	1	8	4	22	8	20	
17 Nobre. 1884....	45	1	7	25	22	8	7	
26 Mayo 1874.....	55	1	7	3	22	8	6	
8 Febrero 1870....	59	1	6	24	22	7	21	A.
28 Enero 1887.....	42	1	6	8	22	7	21	
5 Marzo 1871.....	58	1	5	9	22	7	14	
30 Agosto 1883....	46	1	5	3	22	7	14	A.
22 Abril 1874.....	55	1	4	28	22	7	12	
26 Junio 1887....	42	1	4	19	22	7	10	
5 Febrero 1861....	68	1	4	11	21	9	29	
7 Enero 1881.....	48	1	4	10	22	7	3	
10 Febrero 1891....	48	1	4	3	22	7	3	
1 Mayo 1885.....	44	1	3	3	22	7	3	
12 Marzo 1888....	41	1	2	21	22	6	17	
18 Octubre 1881....	48	1	2	18	22	6	10	
13 Abril 1891.....	38	1	2	6	22	6	3	
2 Marzo 1890.....	39	1	1	3	22	5	27	
18 Febrero 1878...	51	1	1	1	22	5	3	
11 Agosto 1893....	46	7	7	27	23	4	13	Excedente por R. O. de 30 de Junio de 1928.
2 Octubre 1891....	47	3	8	29	19	11	2	Excedente por R. O. de 4 de Enero de 1926.
26 Octubre 1875...	54	10	5	3	22	6	27	
6 Julio 1878.....	51	10	5	3	22	4	13	
12 Febrero 1881....	48	10	5	3	22	3	11	
28 Sept. 1874.....	55	10	5	3	22	3	4	
9 Agosto 1884....	45	10	5	3	22	3	2	
25 Abril 1872.....	57	10	5	3	22	2	12	
9 Agosto 1871....	58	10	5	3	22	2	10	A.
4 Sept. 1886.....	43	10	5	3	22	2	9	A.
17 Enero 1880....	49	10	5	3	22	2	6	
2 Octubre 1873....	56	10	5	3	22	1	24	
23 Febrero 1888....	43	10	5	3	22	1	22	
23 Julio 1877....	52	10	5	3	22	1	10	
6 Octubre 1890....	39	10	5	3	22	1	1	
27 Junio 1887....	42	10	5	3	22	1	1	
9 Agosto 1887....	42	10	5	3	21	11	22	
21 Marzo 1879....	50	10	5	3	21	11	19	
28 Marzo 1883....	48	10	5	3	21	11	5	
31 Mayo 1867.....	62	10	5	3	21	11	3	A.
27 Julio 1876....	53	10	5	3	21	11	3	A.
29 Enero 1891....	48	10	5	3	21	11	3	A.
4 Agosto 1885....	44	10	5	3	21	11	3	A.
22 Enero 1885....	64	10	5	3	21	10	26	
27 Diciembre 1876..	53	10	5	3	21	10	26	A.
31 Marzo 1885....	45	10	5	3	21	10	25	
7 Febrero 1883....	47	10	5	3	21	10	20	

(Continuará.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**AUDIENCIAS PROVINCIALES****LOGROÑO**

Por la presente se requiere al penado en causa número 21 de 1929, del Juzgado de Haro, por el delito de tenencia ilícita de armas de fuego, Antonio Pedrido Cortal, de diecinueve años de edad, hijo de Domingo y Josefa, natural y vecino de Sobrado de las Monjas, soltero, jornalero y cuyo actual paradero se ignora, comparezca en el término de diez días en esta Audiencia con el fin de ser reducido a prisión para cumplir la pena que le fué impuesta por este Tribunal en sentencia dictada con fecha 30 de Septiembre de 1929, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura y conducción del mismo, poniéndolo a disposición de dicho Tribunal, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Logroño, 8 de Marzo de 1930.—P. S. M., Ignacio Delgado.—El Presidente, D. Fernández.

JO—2374

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**ALBUÑOL**

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario número 57 de 1929, que se sigue en este Juzgado sobre robo de frutos a Juan Montes Rivas, en el cortijo de Sotillo, de este término, en la noche del 26 de Diciembre último, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los frutos que se dirán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Frutos sustraídos.

Veinte arrobas de higos, once fanegas y media de cebada y de doce a quince arrobas de vino.

Dado en Albuñol a 8 de Marzo de 1930.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.—El Juez, Antonio Uceda Sánchez.

JO—2597

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas Prosper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber: Que por auto de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 18 de Enero último, se acordó el sobreseimiento libre del sumario segui-

do en este Juzgado número 106 de 1905, por estafa, declarando las costas de oficio y dejando sin efecto los procesamientos de Serafín Arnaldes Sánchez y Rómulo José Doleda, así como los autos de rebeldía y las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID correspondientes a los días 15 y 17 de Enero de 1906 y las órdenes que se hubieren circulado para la busca y captura de los procesados.

Dado en Alcalá de Henares a 10 de Marzo de 1930.—El Secretario judicial, P. H., Francisco Gómez.—El Juez, Manuel María Cavanillas.

JO—2598

ALGECIRAS

Don Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza al inculcado en causa número 233 de 1929, sobre estafa, Enrique Hill, de cincuenta años, natural de Puerto Rico, hijo de Enrique e Isabel, guía o intérprete que fué de la Empresa de automóviles "La Valenciana", y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en dicho sumario. Asimismo se cita al perjudicado Angel García Morales, empleado de la Hispano American Film, domiciliado últimamente en Sevilla, para que en igual término comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en dicho sumario, ofreciéndosele por medio del presente las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Algeciras a 1.º de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Miguel Angel Espinar.

JO—2599

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se instruye sumario con el número 6 de este año por alzamiento de bienes realizado por Diego Quesada González, cuyo establecimiento, bajo el nombre de "Bazar Minero", se hallaba en la plaza de Abenójar, Lerroux, de esta ciudad, habiéndose acordado en providencia de esta fecha llamar por medio del presente edicto a cuantos se crean perjudicados en dicho sumario, para que en término de cinco días, contados desde la inserción del presente Gaceta, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y a ser instruidos de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.

Dado en Almadén a 10 de Marzo de 1930.—El Secretario, Aurelio Velasco. El Juez, Juan Antonio Cabezas.

JO—2601

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y res-

cate de las semovientes que al final se expresan, sustraídas de la Encomienda de Maqueda, término de esta ciudad, la noche del 2 al 3 del pasado mes, poniéndolos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 18 de 1930.

Señas de los semovientes.

Seis cerdos de ocho a nueve meses, raza extremeña, negros, con las dos orejas rajadas, tienen el número a fuego.

Dos cerdas negras, una rabona, con las dos orejas rajadas y golpe por delante, la otra sin señal alguna.

Dado en Almodóvar del Campo a 9 de Marzo de 1930.—El Secretario, Ramón Jiménez.—El Juez, Elpidio Lozano y Escalona.

JO—2575

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los efectos que a continuación se expresan, sustraídos la noche del 13 al 19 de Enero último del quinto Valconejuelo, término de Abenójar, poniéndolos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 12 de 1930.

Reseña de los efectos.

Dos sábanas; de éstas, una de lienzo tejida, en mediano uso.

Tres camisas de caballero, dos de ellas con listas negras y la pechera todo en negro, y la otra blanca con la pechera negra.

Una muda de punto.

Unos calzoncillos de caballero, lience, largos.

Una toalla afeitada.

Dos mantiles; de éstos, uno tejido.

Una camisa y una camiseta de mujer.

Unos pantalones de punto, de mujer.

Un par de enaguas de mujer.

Unas bragas de niña.

Una media docena de pañuelos de caballero, de varios colores, teniendo varias de dichas prendas la marca de M. H.

Tres camisas de caballero; dos de ellas, listadas en diferentes colores, y la otra blanca, fina, de buena calidad.

Una camiseta de punto, de hombre.

Dos pares de calzoncillos de caballero, blancos, de tela corriente.

Dos camisas blancas.

Un refajo de punto, blanco.

Una camiseta, también blanca.

Unas enaguas de tela blanca, todo ello de mujer.

Una sábana de una pieza.

Una cortina de encaje, blanca.

Una camisa de niña, del mismo color.

Un par de calzoncillos de niño, de igual color.

Tres pares de bragas de niño, de idéntico color.

Una mantilla de Inglesina Blanca.

Algunas de esas prendas se encontraban marcadas con la letra J.

Una camisetita de caballero, blanca.

Dos camisas listadas.

Un par de calzoncillos largos, blancos.

Dos pares de bragas de niña, listadas.

Y tres pañuelos de bolsillo, de caballero, con listas.

Todas las prendas reseñadas se encontraban en mediano uso.

Tres gallinas; y

Un pavo pardo, con plumas blancas.

Dado en Almodóvar del Campo a 9 de Marzo de 1930.—El Secretario, Ramón Gómez.—Elpidio Lozano.

JO—2576

ASTORGA

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de 50 pesetas, que fueron robadas en la noche del 3 al 4 del actual en la Iglesia de San Martín del Camino, procediéndose igualmente a la detención del autor o autores, en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en sumario, número 30 del corriente año, por robo sacrilego.

Dado en Astorga a 4 de Marzo de 1930.—Eliás Rabanal.—J. Manuel Vázquez Tamames.

JO—2577

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura y la detención del autor o autores en cuyo poder se encuentren 39 fanegas de centeno, sustraídas de una panera sita en Quintanilla del Monte, propiedad de Francisco Blanco, vecino de Morriondo, sustraídas en el día 21 de Febrero último, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con el centeno sustraído, si no acreditasen su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 27 del corriente año, por robo.

Dado en Astorga a 3 de Marzo de 1930.—El Juez, Juan Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario, Eliás Rabanal.

JO—2579

BADAJOZ

D. Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 40 de 1930, sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de 36 gallinas, entre ellas algunos gallos y

una gansa, propiedad de D. Demetrio Medina Recio, sustraídas en la finca Santa Marina, del 7 al 8 del actual; y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 9 de Marzo de 1930.—El Juez, Pablo Murga.—P. H., Justo Zugasti.

JO—2682

BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias que se instruyen de oficio sobre prevención de abintestado de D. Juan Mestres Jiménez, de cincuenta y ocho años de edad, natural de Barcelona y fallecido en la misma el día 15 de Enero último en el Hospital Clínico, por el presente se hace público dicho fallecimiento, y se llama a cuantas personas se crea con derecho a la herencia del expresado causante o puedan dar noticia acerca de si hizo o no testamento y parientes que tenga, para que comparezcan a manifestarlo ante el antes mencionado Juzgado.

Barcelona, 18 de Marzo de 1930.—El Secretario, Luis de Miguel.

JC—107

BEORADO

Por el presente, y en cumplimiento de ejecutoria dictada por la Audiencia provincial de Burgos, en causa número 9 de 1929, sobre hurto, contra Pascual Jiménez Jiménez, seguida en este Juzgado, y cuyo procesado es natural de Treveriana, ignorándose su actual paradero, se le cita y requiere para que en el término de diez días, a contar desde la fecha de inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado o Audiencia provincial de Burgos, o de cualquier otro modo, a satisfacer la suma de 260 pesetas que por vía de indemnización fué condenado en la causa referida; apercibiéndole que, de no verificarlo, le pasará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Beorado a 10 de Marzo de 1930.—El Juez de instrucción, Manuel Cejador.—El Secretario accidental, Ignacio Castro.

JO—2685

CORUÑA—AUDIENCIA

Don Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de la ciudad de La Coruña.

Hace público: Que en el asunto de que se hará mérito se dictó el auto que dice:

“Auto.—La Coruña a 29 de Febrero de 1930.

Resultando que D. Federico López Bregua, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino del lugar de la Hazienda de Culleredo, presentó escrito al Juzgado, fecha 31 de Diciembre del año último, exponiendo: Que en el año 1898, su medio hermano D. Benito López Taibo se ausentó de su domicilio, en dicho lugar de la Hazienda, para dirigirse a

la República oriental del Uruguay, y desde esa fecha nadie ha vuelto a tener noticias de él; que según el artículo 191 del Código civil, el Juez, a instancia de parte interesada, como lo es el recurrente, declarará la presunción de muerte del que haya desaparecido, sin tenerse noticia alguna de él durante treinta años; que al derecho del recurrente conviene se decrete la presunción de muerte de dicho ausente, y una vez es parte interesada para instar este expediente, ofrece información testifical para demostrar que hace más de treinta años que no se tienen noticias del expresado D. Benito López Taibo. Y terminó suplicando que, teniendo por presentado tal escrito, recibir la información testifical solicitada, con intervención del Sr. Delegado fiscal, y en su día dictar auto declarando la presunción de muerte de D. Benito López Taibo, que se publicará, conforme determina la ley, en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia. A medio de un otroí manifiesta que señala el domicilio de D. Rafael García Souza, Torre, 1, primero, para oír toda clase de notificaciones y recibir en su día testimonio y documentos.

Resultando que ratificada el recurrente en el anterior escrito, con citación del Ministerio fiscal se recibió la información testifical ofrecida, habiendo declarado como testigos D. Lorenzo Blanco Iglesias, D. Pedro Barbeito Veira y D. Manuel Martínez Vázquez, vecinos del Burgo, quienes, previo juramento, manifestaron que por haber conocido y tratado al Benito López Taibo sabían y les constaba que pasa bastante de treinta años que se ausentó del lugar de la Hazienda, parroquia del Burgo, de donde era vecino, para la República del Uruguay, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias suyas ni a saberse de él, por lo que en la vecindad se le presume muerto; a cuyos testigos dió fe de conocer el Secretario autorizante; y pasado el expediente al Ministerio fiscal para dictamen, lo emitió en el sentido de que entendía que debía aportarse al expediente la certificación de nacimiento o partida bautismal del presunto muerto, así como también que se acredite por el recurrente el carácter con que insta el procedimiento; y enterado de tal dictamen, el recurrente presentó certificación de nacimiento de Benito López Taibo, de matrimonio de Ricardo López Martínez con Teresa Bregua Suárez, nacimiento de Federico López Bregua y testimonio del auto de declaración de herederos de José López Taibo a favor de sus hermanos Juan Antonio, Benito y Manuel López Taibo, y sus medio hermanos Josefa, Concepción, Federico, Manuela y Estrella López Bregua, cuyos documentos fueron unidos al expediente; y pasado éste nuevamente a informe del Sr. Fiscal, lo emitió entendiendo que habiéndose susanado las faltas de que adolecía, cree que debe considerarse presunto muerto a Benito López Taibo.

Considerando que por la prueba aportada se ha demostrado que ha transcurrido el plazo que prescribe el artículo 191 del Código civil para declarar la presunción de muerte del ausente D. Benito López Taibo, vecino que ha sido del lugar de la Hazienda, en la parroquia del Burgo, y por los documentos aportados también se ha ju-

mandado que el recurrente, D. Federico López Bregua, es parte legítima para solicitar este expediente:

Considerando, por lo expuesto, que es procedente acceder a lo solicitado en el escrito inicial, si bien ha de tenerse en cuenta lo preceptuado en el artículo 192 del Código civil, y, por tanto, no habrá de ejecutarse esta resolución hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales:

Vistas las disposiciones legales citadas.

En su señoría, por ante mí, Secretario, digo: Se declara la presunción de muerte del ausente D. Benito López Taibo, sin que esta declaración surta efectos para ejecutar este auto hasta después de seis meses de publicada en los periódicos oficiales.

Así lo acordó y firma el Sr. D. Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, y yo, Secretario, doy fe.—Rodrigo Valdés.—Ante mí, Licenciado Antonio Couceiro Vales."

Y a los efectos del artículo 192 del Código civil, se expide el presente para su publicación en la "Gaceta de Madrid", en La Coruña a 20 de Febrero de 1930.—El Secretario, Licenciado Antonio Couceiro Vales.—Rodrigo Valdés.
JC—108

FUENTE DE CANTOS

Don Julio Mifsut y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 15 del corriente año, por robo de varios efectos que después se dirán, sustraídos con anterioridad al 8 del actual, de la casa-habitación de la finca denominada "El Recreo", de este término, propiedad de D. Antonio Bernáldez Cortés, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia Civil, procedan a la recuperación de dichos efectos y detención, en su caso, de sus poseedores, si no justifican su legítima adquisición, así como la del autor o autores de la sustracción; poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión de este partido, a mi disposición.

Ropas sustraídas.

Una pelliza negra, con listas blancas, en regular uso, con una pieza en la espalda, por haber sido quemada.

Dos chaquetas negras, viejas; y

Un sombrero mascota negro, también viejo.

Dado en Fuente de Cantos a 10 de Marzo de 1930.—El Juez, Julio Mifsut. Por su mandado, el Secretario, Ensenbio Cornago.

JO—2607

GAUCIN

Don Antonio de Molina Fernández, accidental Juez de primera instancia e instrucción de Gaucin y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 11 de 1930, sobre hurto de dos mulas al vecino de Benadaliid José Gil Villanueva, que desaparecieron del sitio Huerta Lobato, de dicho término, en la no-

che del día 2 del corriente, ruego a las Autoridades de todos los órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos.

Reseña de los semovientes.

Una mula que atiende por "Mariposa", de cuatro años, alzada 1,36 metros, capa torda oscura, raza española, sin defectos físicos ni señas particulares.

Otra mula de dos años y medio, de 1,34 metros de alzada, capa negra, raza española, sin defectos ni señas particulares.

Ambas tienen el hierro de la Compañía Unión Ganadera: la primera, en la nalga izquierda, y la segunda, en el anca del mismo lado.

Dado en Gaucin a 10 de Marzo de 1930.—El Juez, Antonio de Molina.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.
JO—2698

HUERCAL-OVERA

Don Antonio Espejo Hinojosa, Juez de instrucción de Huércal-Overa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a la procesada María Muñoz García, (a) "Pajarera", vecina que fué de Huércal-Overa, residente últimamente en Barcelona, calle del Cid, número 8, segundo segunda, hoy en paradero ignorado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de las provincias de Barcelona y Almería, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, recibiere declaración indagatoria y practicar otras diligencias acordadas en el sumario que instruyo en su contra, número 40 de 1929, por corrupción de menores; apercibiéndole que si no comparece ni es habida, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda a la busca, captura y prisión de dicha procesada, y su conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición.

Dado en Huércal-Overa a 8 de Marzo de 1930.—El Juez, Antonio Espejo Hinojosa.—El Secretario judicial, J. G. Varela L. Argüeta.

JO—2610

HUESCA

Por la presente, y en cumplimiento de carta orden de la Excm. Audiencia provincial de esta ciudad, dimanante del sumario número 18 del año 1929, por el delito de hurto, se llama al penado Tomás Orús Ezquerria, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Peñalba y ambulante en ignorado paradero en la actualidad, para que en término de diez días, a contar de la publicación de la presente, comparez-

ca ante este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de San Victoriano, edificio cárcel, a fin de ingresar en la prisión del partido a cumplir los cuatro meses de reclusión que le fueron impuestos en dicha causa por la Audiencia aludida; bajo apercibimiento, en caso contrario, de ser declarado rebelde e incurrir en las responsabilidades correspondientes.

Al mismo tiempo se ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se proceda a la busca y captura y conducción a la cárcel de este partido, del sujeto anteriormente indicado.

Dado en Huesca a 7 de Marzo de 1930.—El Juez, Angel Miranda.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—2611

LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de este partido de Linares.

Por el presente hago saber a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, como a los Agentes de que se compone la Policía judicial, que por providencia de esta fecha, dictada en el ramo de prisión dimanante del sumario 289 de 1929, sobre tenencia ilícita de armas, se deja sin efecto la prisión que tenía interesada por auto fecha 18 de Febrero próximo pasado, del procesado Ildefonso Latorre Muñoz, toda vez que ha sido capturado y se encuentra preso y ratificado en la cárcel de esta ciudad; habiendo sido inserta la requisitoria a virtud de la cual se interesaba la prisión, en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, siendo el referido procesado de cuarenta y seis años, hijo de Roque y Juana, casado, espartero, natural y vecino de Ubeda, donde tuvo su último domicilio en la calle de Valencia.

Dado en Linares a 8 de Marzo de 1930.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.

JO—2612

LOJA

A virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en causa número 100 de 1929, sobre daño, se cita por la presente a dos Oficiales del Ejército que ocupaban el día 29 de Agosto último el automóvil matrícula de Granada número 1.372, en el kilómetro 474 de la carretera de Bailén a Málaga, lugar del hecho, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, con objeto de prestar declaración en expresada causa; previniéndoseles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Loja, 7 de Marzo de 1930.—El Secretario, Juan García.

JO—2613

MADRID—BUENAVISTA

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo

zo: Gregorio Rodríguez Páramo, de treinta y siete a treinta y nueve años, hijo de Lorenzo y de Petra, natural de Tardajos (Burgos), vecino de Madrid, de estado soltero, carpintero y domiciliado últimamente en la calle de Galileo, número 44, segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado el auto dictado por la Superioridad, decretando su prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la cárcel celular.

Madrid, 8 de Marzo de 1930.—El Juez, Miguel Torres Roldán.—El Secretario, (ilegible).

JO—2614

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID correspondientes a los días 31 de Marzo de 1922, número 3.696, y de 15 de Abril de 1925, número 3.686, por las que se llamaba al penado en causa por esta, instruida en este Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaria de D. Antonio Aguilar, Félix Subirá Rojos, natural de Madrid, hijo de Juan y de Sinfioriana, de treinta y tres años, soltero y librero.

Madrid, 24 de Febrero de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez de instrucción, (ilegible).

JO—2621

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de hurto a una señora desconocida, con el número 209 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a la señora desconocida, a quien Angel López Rivero abrió el bolsillo, con intención de sustraerle su contenido el día 14 de Diciembre último, en la calle de la Montera, de esta Corte, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ser instruida del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de cinco a 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 11 de Marzo de 1930.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

JO—2616

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en este día en el sumario que se instruye por hurto a Ignacio Torres González, con el número 170 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Calixto Postigo Borreguero, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Laboratorio, cuyo número se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco a 50 pesetas, con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar su comparecencia.

Madrid a 10 de Marzo de 1930.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

JO—2618

MADRID—CONGRESO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaria de D. Luis Moliner, en el sumario por hurto de ropas, consistentes en una americana y un chaleco usados y tres guardapolvos de colores café claro, café con leche y verdoso, respectivamente, registrado con el número 74 de 1930, se cita por medio del presente a las personas que se consideren dueñas de las expresadas prendas de ropas que se encuentran depositadas en dicho Juzgado, para que dentro del término de cinco días comparezcan a practicar las diligencias acordadas en la causa, bajo apercibimiento de pararlas el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 7 de Marzo de 1930.—El Secretario, Luis Moliner.—El Juez (ilegible).

JO—2583

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por falsedad con el número 214 de 1930, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a Antonio Viana Seco, que vivía en calle de Toledo, número 105, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de ampliarle la declaración como acusado, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 487 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 20 de Marzo de 1930.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

JO—2625

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en 1.º de los corrientes, ha sido admitida la demanda de pobreza promovida por el Procurador D. Ruperto Aicúa y Murillo, a nombre de D. León Cosío y Fernández y doña Petra Cosío Zavala, contra los que se crean con derecho a la sucesión hereditaria de los hermanos doña Bernardina y D. Juan de la Mata Perlines, el Ministerio fiscal y el Sr. Abogado del Estado, sobre pobreza; y de dicha demanda se ha conferido traslado a los demandados y acordado emplazarles para que en término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten; y mediante a ignorarse el domicilio y demás circunstancias de los interesados demandados, se les emplaza por medio del presente edicto por el término y a los efectos referidos, y previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Marzo de 1930.—El Secretario, Juan Infante.

JC—109

MARBELLA

En virtud de auto de esta fecha dictado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario número 12 de 1930, sobre lesiones producidas a Antonio Moreno García al ser atropellado por un automóvil en el término municipal de Fuengirola el día 5 de Febrero último, se cita al conductor del vehículo, Alfredo George Griffin, de treinta y dos años de edad, soltero, vecino de Gibraltar, con domicilio en la misma calle "College Zane", para que dentro del término de diez días de aparecer inserta la presente cédula en el Boletín Oficial de las provincias de Cádiz y Málaga y GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Fortaleza número 1, al objeto de prestar declaración, con la advertencia que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma extendiendo la presente en Marbella el 8 de Marzo de 1930.—El Secretario judicial, José Ceroñas.—El Juez (ilegible).

JO—2586

MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al testigo Antonio Martínez, novio que ha sido de la joven Enriqueta Ferrándiz Miralles, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que ha residido en Alicante y en el pueblo de Espinardo, de este partido, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en los Boletines Oficiales de esta provincia y Alicante y en la GACETA DE MADRID, comparezca personalmente

ante expresado Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, al objeto de prestar declaración en la causa que se instruye con el número 239 del año 1929, sobre tentativa de homicidio y lesiones a Enriqueta Ferrándiz Miralles, contra Salvador Ferrándiz Miralles, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murcia a 10 de Marzo de 1930.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.
JO—2628

SAN ROQUE

Don Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por medio del presente se hace saber: Que habiendo sido hallado el caballo capón de nueve años, de 1,44 de alzada, castaño oscuro, raza española, luecro corrido, y bebe, calzado de los cuatro pies, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la espaldilla izquierda, hurtada la noche del 29 de Febrero próximo pasado del sitio cortijo de Parapagán, término municipal de Jimena, de la propiedad de Juan Casas Sánchez, quedan sin efecto las órdenes y edictos que para su busca y rescate se dieron y fijaron.

Al propio tiempo, se cita y llama a los dueños de los efectos que después se dirán, los cuales han sido habidos con la caballería antes relacionada, a fin de que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Licenciado Sr. López Zafra, para recibirles declaración por lo conducente, ofrecerles en forma las acciones del procedimiento instruyéndole del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y acrediten en forma la preexistencia de tales efectos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Efectos hallados.

Un aparejo; unos capachos; una mantita oscura; una chaqueta color canela; dos mudas interiores sin marcas ni señal; unas alforjas conteniendo una faca y un cuchillo de mesa; una cuchara; una botella con agua; un pedruco con sal; un punzón de acero; un impermeable negro; cinco gallinas, dos negras, dos blancas y una negra, y un cabo de vela. Lo tengo acordado así en causa 28 de 1930, por hurto.

Dado en San Roque a 5 de Marzo de 1930.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Martín Rodríguez.
JO—2590

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Juan García Gavito, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el expediente que de oficio se instruye en este Juzgado para la reclusión definitiva en un Manicomio del alienado Francisco Romano Haces, natural de Cabezón de la Sal, se cita y emplaza a los parientes del mismo, para que dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan en el expresado expediente, con el fin de ser oídos, apercibidos de que transcurrido dicho plazo se resolverá con o sin audiencia.

Dado en San Vicente de la Barquera a 10 de Marzo de 1930.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).—El Juez, Juan García Gavito.
JO—2630

SEGOVIA

Don Angel Martín Aguado, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente se cita, llama y emplaza a un individuo que dice llamarse Antonio, de unos dieciocho a diecinueve años, natural de Sarria (Lugo), que estuvo de dependiente en la pescadería de Francisco Prieto Carro, vecino de esta ciudad, en fines de Diciembre y 1.º de Enero últimos, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de ser oído acerca del hecho que se le imputa de estafa de 250 pesetas al Francisco Prieto, bajo apercibimiento de que no comparaciendo la orden de citación podrá convertirse en orden de detención, pues así lo he acordado en la causa que instruyo con el número 5 de las del corriente año.

Dado en Segovia a 28 de Febrero de 1930.—El Secretario, Valentín Fernández.—El Juez, Angel Martín.
JO—2591

RAMALES DE LA VICTORIA

D. Hedefonso de la Masa y Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Santander, hace saber a Vivencio Vicente García Zorrilla, penado en la causa por lesiones, número 13 de 1926, que comparezca ante dicha superioridad, a los efectos posibles del artículo 8.º de la ley de 17 de Marzo de 1908.

Ramales a 4 de Marzo de 1930.—El Juez, Hedefonso de la Masa.—El Secretario, Licenciado Luis Facal.
JO—2559

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, a José Fuentes Morilla, natural de Navas de la Concepción, hijo de Antonio y de Manuela, vecino de Sevilla, barrio Ariete, calle Dieciséis, número 33, de ocupación albanil, de estado soltero y de treinta y tres años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por tenencia de arma de fuego sin licencia; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhibo y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado, de dicha procesada, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 7 de Marzo de 1930.—El Secretario, P. A., Tomás Romero.—El Juez, Mariano Luján.
JO—2631

D. Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, a Carmen Cipriano Iglesias, natural de Castillo de las Guardas, hija de Juan y de Antonia, vecina de Sevilla, que habitó choza junto al Matadero, de cupación su casa, de estado soltera y de catorce años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por hurto; apercibida de que si no lo verifica será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo exhibo y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado, de dicha procesada, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 7 de Marzo de 1930.—El Secretario, P. E., Tomás Romero.—El Juez, Mariano Luján.
JO—2632

TREMP

D. Félix Herráiz Serrano, Juez de instrucción de Tremp y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del procesado, en causa que se le sigue en este Juzgado con el número 28, rollo número 446 de 1929 sobre estafa, llamado Franz Luis Neher, de origen extranjero, empleado que fué de la casa Trust Mecanográfico, S. A., de Barcelona, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Tremp a 6 de Marzo de 1930.—El Juez de instrucción, Félix Herráiz.—El Secretario S. S. (ilegible).
JO—2562

ÜBEDA

D. Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda

a la busca y rescate de una burra cerrada, alzada regular, capa castaña, sin otras señas particulares ni hierro, así como a la ocupación del aparejo de dicho semoviente, compuesto de albarda, dos ropones, cubierta de esparto, cincha, jaquima y una sogá de unas seis brazas de larga, todo de la propiedad del vecino de esta población Antonio Navarrete López, y que fué substraído el día 5 del actual del sitio Picón de Sabiote, término de Úbeda, y de ser habida la caballería y aparejo substraídos, serán puestos a disposición de este Juzgado; procediéndose también a la detención del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre la referida caballería y aparejo si no acreditan su legítima adquisición, los que se pongan asimismo a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Úbeda a 7 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, T. Agustín Salcedo.

JO—2633

VILLALON

D. Isidro Hidalgo Cabezas, Juez de instrucción de esta villa de Villalón y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Sebastián Fernández Martínez, de treinta años, soltero, ambulante, natural de Calatayud, sin instrucción, estatura regular, moreno, pelo negro, nariz regular, ojos negros; Antonio Alberca Salas, de cuarenta y nueve años, soltero, natural de Braganza, ambulante, sin instrucción, estatura regular, color moreno, pelo negro, nariz recta, ojos castaños y fruncidos; José Rodríguez Martínez, de cuarenta y dos años, casado, natural de Villafranca, vecino de Palencia, sin instrucción, estatura baja, moreno, pelo negro, nariz recta, ojos castaños, tiene perdida parte de la oreja derecha; Francisco García Quiroga, de diez y seis años, soltero, ambulante, natural de Espandariz, sin instrucción, bajo, rubio, pelo castaño, nariz recta y ojos azules, y José Manuel de la Cruz Rodríguez, de diez y siete años, soltero, ambulante, natural de Salamanca, con instrucción, estatura regular, color moreno, pelo castaño, nariz recta, ojos al pelo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, por el que se ha decretado su prisión en sumario que se instruye por robo de caballerías; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Villalón, 28 de Febrero de 1930.—El Juez, Isidro Hidalgo.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—2565

JUZGADOS MUNICIPALES

ALICANTE—SOR

El Sr. Juez municipal del distrito del Sur, de esta ciudad, en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco García Berenguer, de veintiséis años de edad, soltero, foreiro, hijo de Francisco y María, natural de Catrel (Alicante), domiciliado en Valencia últimamente, calle Bonaire, número 21, segundo, sobre estafa, con fecha 25 de Septiembre último dictó la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Alicante a 25 de Septiembre de 1929; visto por el Sr. Juez municipal suplente D. Ignacio Sevilla Morant el presente juicio de faltas seguido contra Francisco García Berenguer, sobre estafa, por denuncia de la Comisaría de Vigilancia, siendo partes el Ministerio fiscal y demás interesados, según la ley.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco García Berenguer a diez días de arresto, 39 pesetas de multa e indemnización de 39 pesetas al perjudicado Alejo Martínez Guillén, y pago de costas; expidiéndose, para la notificación al interesado, exhorto al Juzgado municipal decano de los de Valencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Sevilla."

Y para que sirva de notificación al interesado, libre la presente que firmo en Alicante a 6 de Marzo de 1930. El Secretario (ilegible).

JO—2519

BOCA DE HUERGANO

D. Nicolás Rodríguez González, Juez municipal de Boca de Huérgano, en el partido de Riaño, de la provincia de León.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad, por renuncia del que la desempeñaba, la cual habrá de proveerse con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1926 por concurso de traslado entre los Secretarios en ejercicio, pudiendo solicitarlo, los que aspiren a ser nombrados, dentro del plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, debiendo presentar las solicitudes al Sr. Juez del partido.

Dado en Boca de Huérgano a 6 de Marzo de 1930.—El Juez, Nicolás Rodríguez.

JO—2567

CAMBRE

D. Benito Taibo Santizo, Juez municipal suplente, en funciones, del término de Cambre.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, ha-

biendo de presentar sus aspirantes las solicitudes en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de este partido, dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de la presente publicación; advirtiéndose que, caso de no haber quien solicite dicha vacante, se entienda anunciada su provisión a concurso libre.

Se hace constar que este término municipal consta de una población aproximada de 7.000 almas.

Cambre, 5 de Febrero de 1930.—El Juez, Benito Taibo.—El Secretario, Segundo Pita.

JO—2558

EIBAR

En los autos de juicio de faltas número 7 del corriente año sobre estafa contra Firmo Eguía, y del que luego se hará más extensa mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Eibar a 5 de Marzo de 1930; el Sr. D. Mariano Huertas Carro, Juez municipal; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, sobre estafa, siendo partes de la una, conculdenante y perjudicado, D. Juan Alberdi Careaga, mayor de edad, y de la otra, como denunciado, Firmo Eguía, cuyo segundo apellido y domicilio se desconocen, y que se dice tuvo su última residencia en Bilbao, en la calle de San Francisco, número 38, piso cuarto, el primero vecino de esta villa, mayor de edad, corredor de Frontón, y por la acción pública el Sr. Fiscal municipal de este término; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Firmo Eguía, cuyo segundo apellido y domicilio se desconocen, que se dice natural de Vitoria, de unos veintiocho años de edad y cuya última residencia la tuvo en Bilbao, en la calle de San Francisco, número 38, piso cuarto, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en el Depósito municipal de esta villa, a la multa de 27,50 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, a que indemnice al perjudicado Juan Alberdi Careaga en la cantidad de 27,50 pesetas, objeto de la estafa, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al denunciado rebelde por medio de la inserción del encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya, como última residencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Huertas."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al denunciado Firmo Eguía, expido la presente, que sello y firmo, en Eibar a 6 de Marzo de 1930.—El Secretario, Gonzalo Roncero.

JO—2507

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 6 del corriente año, sobre estafa de 50 pesetas a Juventino Zubiarre y Arenas, vecino de esta villa, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Eibar a 5 de Marzo de 1930; el Sr. D. Mariano Huertas Carro, Juez municipal; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, sobre estafa, siendo partes de la una, como denunciante y perjudicado, D. Juventino Zubiarre y Arenas, y de otra, como denunciado, Firmo Eguía, cuyo segundo apellido y domicilio se desconoce y se dice lo tuvo en Bilbao, en la calle de San Francisco, número 38, piso cuarto, el primero vecino de esta villa, mayor de edad, corredor del Frontón, y por la acción pública el Sr. Fiscal municipal de este término; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Firmo Eguía, cuyo segundo apellido y domicilio se desconocen, que se dice es natural de Vitoria, de unos veintiocho años de edad, y cuya última residencia la tuvo en Bilbao, en la calle de San Francisco número 38, piso cuarto, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en el Depósito municipal de esta villa, a la multa de 50 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, a que indemnice al perjudicado Juventino Zubiarre Arenas en la cantidad de 50 pesetas, objeto de la estafa, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al denunciado rebelde por medio de la inserción del encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial de Vizcaya*, como última residencia, y en la GACETA DE MADRID, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Huertas.

Cuya sentencia fué publicada en legal forma el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al denunciado Firmo Eguía, expido la presente, que sello y firmo, en Eibar a 6 de Marzo de 1930.—El Secretario, Gonzalo Roncero.

JO—2508

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 5 del corriente año, sobre estafa de 100 pesetas a Enrique Vidarte Egozcue, vecino de esta villa, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Eibar a 5 de Marzo de 1930; el Sr. D. Mariano Huertas Carro, Juez municipal; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, sobre estafa, siendo partes de la una, como demandante o denunciante y perjudicado, D. Enrique Vidarte Egozcue, y de la otra, como denunciado, Firmo Eguía, cuyo segundo apellido y domicilio se desconocen y que se dice tuvo su última residencia en Bilbao, en la calle de San Francisco, número 38, piso cuarto, el primero vecino de esta villa, mayor de edad, corredor del Frontón, y por la acción pública el Sr. Fiscal municipal de este término; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Firmo Eguía, cuyo segundo apellido y domicilio se desconocen, que se dice es natural de

Vitoria, de unos veintiocho años de edad, y cuya última residencia la tuvo en Bilbao, en la calle de San Francisco número 38, piso cuarto, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en el Depósito municipal de esta villa, a la multa de 100 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, a que indemnice al perjudicado Enrique Vidarte Egozcue en la cantidad de 100 pesetas, objeto de la estafa, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al denunciado rebelde por medio de la inserción del encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial de Vizcaya*, como última residencia, y en la GACETA DE MADRID, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Huertas.

Cuya sentencia fué publicada en legal forma el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al denunciado Firmo Eguía, expido la presente, que sello y firmo, en Eibar a 6 de Marzo de 1930.—El Secretario, Gonzalo Roncero.

JO—2509

En los autos de juicio de faltas número 8 del corriente año, sobre estafa, de los que luego se hará más extensamente mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Eibar a 5 de Marzo de 1930; el Sr. D. Mariano Huertas Carro, Juez municipal; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, sobre estafa, siendo partes de la una, como denunciante y perjudicado, D. Eusebio Barrutierra y Carro, y de la otra, como denunciado, Firmo Eguía, cuyo segundo apellido y domicilio se desconocen, y que se dice tuvo su última residencia en Bilbao, en la calle de San Francisco, número 38, piso cuarto, el primero vecino de esta villa, mayor de edad, corredor del Frontón, y por la acción pública el Sr. Fiscal municipal de este término.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Firmo Eguía, cuyo segundo apellido y domicilio se desconocen, que se dice es natural de Vitoria, de unos veintiocho años de edad, y cuya última residencia la tuvo en Bilbao, en la calle de San Francisco número 38, piso cuarto, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en el Depósito municipal de esta villa, a la multa de 100 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, a que indemnice al perjudicado Eusebio Barrutierra y Carro en la cantidad de 100 pesetas, objeto de la estafa, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al denunciado rebelde por medio de la inserción del encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial de Vizcaya*, como última residencia, y en la GACETA DE MADRID, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Huertas.

Cuya sentencia fué publicada en legal forma el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA

DE MADRID, para que sirva de notificación al denunciado Firmo Eguía, expido la presente, que sello y firmo, en Eibar a 6 de Marzo de 1930.—El Secretario, Gonzalo Roncero.

JO—2510

JURISDICCION DE MARINA

VILLAGARCIA

D. Alejandro Molins y Soto, Teniente de navío de la Armada, segundo Comandante de Marina de esta provincia marítima y Juez instructor de un expediente de prófugo que se instruye al inscripto de este Trozo, folio 135 de 1930, Antonio Rodríguez Romero, hijo de Víctor y de Manuela, natural de Rianjo (Coruña).

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de este puerto, al objeto de responder a los cargos que le resulten del mencionado expediente que se le instruye con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento y 45 de las instrucciones para aplicación de la misma; haciéndole saber que, caso de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado prófugo.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura del mencionado individuo y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición. Villagarcía, 1.º de Marzo de 1930.—El Juez instructor, Alejandro Molins.

JM—662

D. Alejandro Molins y Soto, Teniente de navío de la Armada, segundo Comandante de Marina de esta provincia marítima y Juez instructor de un expediente de prófugo que se instruye al inscripto de este Trozo, folio 70 de 1930, José Ramón Alfaro Lago, hijo de Ramón y de Carmen, natural del Grave.

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de este puerto, al objeto de responder a los cargos que le resulten del mencionado expediente que se le instruye con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento y 45 de las instrucciones para aplicación de la misma; haciéndole saber que, caso de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado prófugo.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura del mencionado individuo y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición. Villagarcía, 1.º de Marzo de 1930.—El Juez instructor, Alejandro Molins.

JM—661

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)